

"2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.13.04

**GESTION DE JUICIOS DE LA
DIRECCION JUDICIAL DE
CONTRATACIONES-
PROCURACION GENERAL**

Auditoria de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Noviembre de 2013



Departamento Aducciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

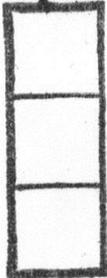
Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

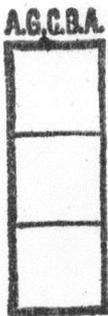
Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

AGCBA



<u>Código del proyecto:</u>	11.13.04
<u>Nombre:</u>	Gestión de Juicios de la Dirección Judicial de Contrataciones. Procuración General.
<u>Tipo de Auditoría:</u>	Auditoría de Gestión.
<u>Período:</u>	Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2012
<u>Objeto:</u>	Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Judicial de Contrataciones. Procuración General.
<u>Objetivo:</u>	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.
<u>Alcance:</u>	Juicios en los cuales el GCBA sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno, así como también el análisis de las provisiones constituidas y los pagos realizados en el periodo auditado.
<u>Unidad ejecutora:</u>	U.E. 730
<u>Equipo</u>	Dr. Roberto Salguero: Director de Proyecto Dr. Francisco Aiello, Auditor Supervisor A/C
Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 6 de noviembre de 2013.	
RESOLUCION AGC N° 401/13	



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2013
Código del Proyecto	11.13.04
Denominación del Proyecto	Auditoría de gestión de juicios de la Dirección Judicial de Contrataciones. Procuración General de la CABA
Período examinado	Año 2012
Unidad Ejecutora	N°730
Programa	N°11
Actividad	N°12
Objetivo de la auditoria	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo
Alcance	Juicios por los que la C.A.B.A. sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno, así como también el análisis de las previsiones constituidas y los pagos realizados en el periodo auditado.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	15/01/2013 al 01/07/2013
Limitaciones al alcance	Tres de las actuaciones no pudieron ser relevadas en sede judicial por encontrarse paralizadas: a) GCBA c/ Ibarra, Juan Ernesto s/ Cobro de pesos (Exp. N° 23221/0, b) Hius S.A c/ MCBA s/ Cobro de sumas de dinero (Exp .N° 35221/199)- Legajo MORD 18/3- y, c) Turplata CIA Turística del Plata S.A c/ GCBA y otros s/ Cobro de pesos. (Exp. N° 26409/)
Aclaraciones previas	La Dirección Judicial de Contrataciones es la encargada de dirigir, coordinar y actuar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial vinculado con su responsabilidad contractual, así como en todo juicio que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales. Esta Dirección está integrada por un Departamento de Responsabilidad Contractual , que interviene en todo proceso judicial originado en la responsabilidad contractual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en aquellos casos en los que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General



	<p>Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscal.</p> <p>Por razones de organización y mejor servicio, se creó por Resolución N° 261/PG/09 el Equipo de Juicios Especiales destinada a examinar los juicios de naturaleza contractual en los que se plantee cuestiones complejas, novedosas o exista trascendencia institucional o económica.</p> <p>Los circuitos de tramitación interna administrativa de los juicios llevados por el área auditada son distintos según la CABA actúe como parte actora o demandada.</p> <p>En materia de registración contable, se pudo constatar que un solo juicio previsionado en el año 2012 obtuvo sentencia en el mismo año y corresponde al expediente N° 26.935 “Laredo y asociados SRL c/GCBA s/cobro de pesos” por un monto de \$ 283.852,73.-, que representa el 7,31% del monto total previsionado y el 7,91% del monto total de las sentencias.</p>
Observaciones principales	<p>Estructura - Ausencia de una estructura para el área de Juicios Especiales Patrimoniales.</p> <p>Manual de Procedimientos - La falta de manual de procedimientos debilita el control de los circuitos de tramitación de las actuaciones.</p> <p>Carpetas Internas - El 16,40% de las mismas se encuentran incompletas.</p> <p>Sistemas de información - No se carga en el software o aplicativo los datos completos de los juicios del área, los consignados están en ciertos casos desactualizados y, en otros, su carga es incorrecta.</p> <p>Asignación , reasignación y distribución de causas</p> <p>a) Ausencia de un mecanismo reglado o preestablecido de asignación de las causas debilita el ambiente de control y genera una disparidad en la carga de juicios.</p> <p>b) No se registran, en las órdenes del día, los motivos de las reasignaciones, excepto en aquellos supuestos de goce de licencia de los letrados.</p>
Conclusión	El área auditada posee una gestión judicial eficaz, a pesar que los desajustes en el sistema de control interno pueden comprometerla.



Proyecto de Informe Final de Auditoría N°11.13.04. Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Gestión de Juicios. Dirección Judicial de Contrataciones de la CABA. Ejercicio 2012.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Sanción	Devengado	% devengado de la actividad
9	730	11		Asuntos Patrimoniales y Fiscales	50.144.983,16	100,00%
9	730	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	20.084.861,02	40,05%
9	730	11	12	Relaciones Contractuales	9.190.307,58	18,33%
9	730	11	13	Asuntos Patrimoniales	15.387.379,12	30,69%
9	730	11	14	Control de Mandatarios	5.482.435,44	10,93%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Contaduría General.

Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.	Sobranse Vigente	
								Valores	%
12		Relaciones Contractuales	5.295.286,00	9.252.668,00	9.190.307,58	9.190.307,58	99,33%	62.360,42	0,67%
12	1	Gastos En Personal	5.022.000,00	8.932.285,00	8.932.282,21	8.932.282,21	100,00%	2,79	0,00%
12	2	Bienes De Consumo	73.811,00	73.896,00	57.021,41	57.021,41	77,16%	16.874,59	22,84%
12	3	Servicios No Personales	104.127,00	164.449,00	160.041,78	160.041,78	97,32%	4.407,22	2,68%
12	4	Bienes De Uso	24.200,00	10.890,00	7.229,60	7.229,60	66,39%	3.660,40	33,61%
12	5	Transferencias	71.148,00	71.148,00	33.732,58	33.732,58	47,41%	37.415,42	52,59%



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GESTION DE JUICIOS DE LA DIRECCION JUDICIAL
DE CONTRATACIONES - PROCURACION GENERAL
PROYECTO Nº 11.13.04**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Dirección General de Relaciones Contractuales. Dirección Judicial de Contrataciones. Procuración General.

1. OBJETO

Dirección Judicial de Contrataciones. Dirección General de Relaciones Contractuales. Procuración General.

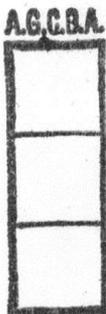
2. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

3. ALCANCE

Juicios en los cuales el GCBA sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso, y las consecuencias procesales y administrativas de las mismas.

Las tareas de campo se desarrollaron en la sede de la Procuración General de la CABA y en los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en



lo Civil, en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Contencioso y Tributario de la CABA y en las Cámaras respectivas. Se llevaron a cabo entre el 15 de febrero de 2013 y el 1 de julio de 2013.

Resulta oportuno aclarar que el análisis de la gestión judicial no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al correcto desempeño profesional en procura del resguardo de los derechos y el patrimonio del Estado.

3.1. Procedimientos de auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
2. Análisis de la estructura y el marco jurídico que regula la gestión del área auditada.
3. Notas a la Unidad de Auditoría interna de la Procuración General con el objeto de requerir si dicha unidad elaboró informes respecto del área auditada en el ejercicio 2012, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Relaciones Contractuales, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública.
4. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General.
5. Evaluación del universo de causas judiciales a auditar.
6. Determinación de los riesgos (Anexo N° III)
7. Relevamiento de las carpetas internas que se corresponden con la gestión de los procedimientos judiciales auditados.
8. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar
9. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
10. Respecto de las carpetas internas se verificó: a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. b) El cumplimiento de los plazos procesales y; c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias



- de los expedientes en sede judicial¹.
11. Relevamiento de los circuitos de tramitación correspondiente a la Dirección Judicial de Contrataciones.
 12. Formulación de los indicadores de gestión obtenidos del universo y de las actuaciones muestreadas.
 13. Reflejo presupuestario.
 14. Imputación de los juicios provisionados.
 15. Inventario de bienes y recursos informáticos.

3.2. Universo de causas judiciales a auditar.

A los efectos de determinar la totalidad de causas judiciales activas durante el año 2012 gestionadas por la Dirección General de Relaciones Contractuales-Dirección Judicial de Contrataciones-Procuración General y realizar los procedimientos de auditoría anteriormente descriptos, se requirió a la auditada el listado de actuaciones correspondiente.

Se procedió a confeccionar la muestra, siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

Así, de un universo de 597 causas judiciales, se obtuvo una muestra de 61 causas.

Tomando el archivo digital del universo de las causas judiciales informadas por el auditado, se procedió a la selección de los 10 casos más relevantes por monto, y un 10% de las causas por cada Departamento: Juicios Especiales Patrimoniales y el de Responsabilidad Contractual.

La muestra se obtuvo en forma aleatoria de acuerdo a la metodología probabilística que se expone en el Anexo N° II.

El detalle de las actuaciones muestreadas con los resultados obtenidos se adjuntan en Anexo N° I.

3.2.1 Actuaciones muestreadas:

N°	Actor	Demandado	Objeto
1	AEBA AMBIENTE Y ECOLOGIA DE BUENOS AIRES SA	GCBA	NULIDAD
2	ASOCIACION DE VECINOS DE LUIS MARIA DRAGO	GCBA	AMPARO

¹ Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional.



N°	Actor	Demandado	Objeto
3	CARRASCO ROSSINI DE HERNANDEZ GABRIELA	CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES Y OTROS	BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
4	CHAVARRI JUAN MANUEL Y OTROS	G.C.B.A.	AMPARO (ART. 14 CCABA)
5	COVIMET S.A. - CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S.A.	GCBA	COBRO DE PESOS
6	COWS & BULLS SA	GCBA Y OTROS	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)
7	DI FILIPPO FACUNDO MARTIN	GCBA	OTROS INCIDENTES O PROCESOS INCIDENTALES
8	ENERGYTEL S.R.L.	GCBA	COBRO DE PESOS
9	FERREIRA DANIELA EDITH Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)
10	GCBA	LEREGRES SA	COBRO DE PESOS
11	IRRERA CARLOS ANTONIO Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)
12	MACOSER SA Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)
13	MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	TEJEDOR CRISTINA	EJECUCION
14	PARQUES INTERAMA	MCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS
15	PARQUES INTERAMA SA	GCBA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
16	PEÑA MILCIADES FLOREAL Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)
17	SABIPARK SA	GCBA	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
18	SIMET S.A. (EN QUIEBRA)	GCBA	COBRO DE PESOS
19	SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTROL TECNICO DE AUTOMOTORES (SACTA)	GCBA	CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS
20	TOMALINO CECILIA RAQUEL Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)
21	VERGARA ESTEBAN	GCBA	COBRO DE PESOS
22	ABREGU RAMON	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS
23	AGUIRRE DANIEL ADOLFO	GCBA	COBRO DE PESOS



N°	Actor	Demandado	Objeto
24	ALEGRE PAVIMENTOS SA	MCBA	COBRO DE SUMAS DE DINERO
25	ATGE SA	GCBA	IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
26	BONNARD SA	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS
27	BROSSARD GUILLERMINA MARGARITA	GCBA Y OTRO	DAÑOS Y PERJUICIOS
28	CATENA ALEJANDRO DANIEL	ONABE Y OTROS	DAÑOS Y PERJUICIOS
29	COLTEC S.A.	GCBA (TESORERIA GENERAL-DIRECCION TECNICA DEL TEATRO COLON)	COBRO DE PESOS
30	COORPORACION BUENOS AIRES SUR SE	FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO	COBRO DE PESOS
31	CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E	VIPOlar SRL	DESALOJO
32	DAPUETTO DE FERRARI MIGUEL ANGEL	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)
33	D GROISMAN Y CIA SCA	GCBA	ORDINARIO
34	EL MIRASOL DE LA RECOVA SA	GCBA	OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
35	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	GCBA	COBRO DE PESOS
36	FRIAS NELIDA AMELIA	IVC	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)
37	GCBA	BARBOSA SILVIA MARGARITA	COBRO DE PESOS
38	GCBA	ATILIO JULIO CARBONE S.R.L.	COBRO DE PESOS
39	GCBA	NEMESIO RODOLFO OSCAR	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)
40	GCBA	ED ROBERTS SA	COBRO DE PESOS
41	GCBA	IBARRA JUAN ERNESTO	COBRO DE PESOS
42	GCBA	AEROLINEAS ARGENTINAS SA	COBRO DE PESOS
43	GCBA	PRIORI MARIA CRISTINA	COBRO DE PESOS
44	GCBA	GENOVESI LUIS MARIANO	DAÑOS Y PERJUICIOS
45	GIMENEZ FERNANDO	GCBA	COBRO DE PESOS



N°	Actor	Demandado	Objeto
46	HIUS SA	MCBA	COBRO DE SUMAS DE DINERO
47	INTEGRAL DE GASTRONOMIA SRL QUIEBRA		COBRO DE SUMAS DE DINERO
48	LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.	GCBA	IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
49	LIMPIA BUENOS AIRES SA	GCBA	BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
50	MAIOM SRL	GCBA	AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA
51	MCBA	CAPURRO ALBERTO	COBRO DE SUMAS DE DINERO
52	MOLLO JOSE LUIS	KATULSKAS HECTOR CLAUDIO Y OTROS	COBRO DE PESOS
53	ODIPA SRL	GCBA	COBRO DE PESOS
54	OVIEDO VIVIANA ALEJANDRA	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS
55	PRAXAIR ARGENTINA SRL	GCBA	COBRO DE PESOS
56	ROSSI FABIAN	GCBA	AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA
57	SEMINARA EMPRESA CONSTRUC SA	MCBA	COBRO DE SUMAS DE DINERO
58	SERVIPARK S.A	GCBA	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
59	SORRIDI SA	HOSPITAL ARGERICH	COBRO DE SUMAS DE DINERO
60	SULIMP S.A.	GCBA	COBRO DE PESOS
61	TURPLATA CIA TURISTICA DEL PLATA SA	GCBA Y OTROS	COBRO DE PESOS

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

La totalidad de las causas que formaron parte de la muestra fueron relevadas vía Internet y en sede judicial. Asimismo, se relevaron las carpetas internas en la sede de la Procuración General. No obstante, tres de las actuaciones no pudieron ser relevadas en sede judicial por encontrarse paralizadas². Es de hacer notar que, en dos causas, el GCBA es parte

²Gcba c/ Ibarra, Juan Ernesto s/ Cobro de pesos Expediente N° 23221/0.

Hius S.A c/ MCBA s/ Cobro de sumas de dinero Expediente N° 35221/1995 Legajo MORD 18/3.

Turplata CIA Turística del Plata S.A c/ GCBA y otros s/ Cobro de pesos Expediente. N° 26409/0 Legajo Paquete 3



demandada, la inactividad procesal no puede resultar perjudicial para la Administración. En la restante, el GCBA es parte actora, no obstante el litigio tiene sentencia de honorarios que data del año 2010 y se resuelve favorablemente para el erario público.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes aclaraciones previas:

5.1. Responsabilidades Primarias

La **Dirección General de Relaciones Contractuales** de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depende estructuralmente de la **Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales** (conforme Decreto N° 804/2009).

Las responsabilidades primarias de la **Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales** consisten en:

- Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales o remitidos para emitir una opinión jurídica, vinculados con los temas de contrataciones y dominio público y privado de la Ciudad, de sus recursos patrimoniales o fiscales, herencias vacantes, proyectos de convenios y de normativa sobre asuntos institucionales o en las cuestiones en que por su trascendencia, le delegue el Procurador General, controlando el curso del trámite integral, en el ámbito de la Procuración General, para asegurar el mejor resultado para cada cometido.
- Impartir directivas para la mejor defensa de los casos en que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea parte o tenga un interés legítimo, en los supuestos indicados en la descripción precedente, propendiendo a la unificación de los criterios jurídicos y de actuación.
- Impartir las directivas vinculadas con la decisión de los expedientes sometidos a dictamen, de acuerdo a la competencia indicada.
- Intervenir en los recursos que ante tribunales de primera y segunda instancia se interpongan en amparos iniciados contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculados con la temática de la Procuración General Adjunta.
- Entender y supervisar el cuerpo de mandatarios de la Ciudad.



- Reemplazar cuando corresponde al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.

La **Dirección General de Relaciones Contractuales** está dividida en dos direcciones: la **Dirección Jurídica de Contrataciones** y la **Dirección Judicial de Contrataciones**.

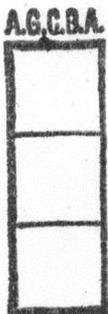
Las responsabilidades primarias de la **Dirección General de Relaciones Contractuales** consisten en:

- Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundados en una relación contractual en los que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires intervenga en cualquier carácter así como cuando sea dispuesto por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.
- Coordinar y dirigir las tareas de control de legalidad de actuaciones administrativas en las que se ventilen cuestiones de naturaleza contractual o en aquellas que el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales le delegue.
- Planificar y supervisar la emisión de proyectos de dictamen sobre toda cuestión contractual.

La **Dirección Jurídica de Contrataciones** tiene como acciones la de intervenir en toda actuación administrativa en la que tramiten asuntos de naturaleza contractual y supervisar la proyección de informes y dictámenes que se requieran. También interviene en los casos llevados a dictamen en los que se traten cuestiones relacionadas con contrataciones o las normas que regulan las mismas. Asimismo coordina el desempeño del área y la sistematización de la información por ella producida.

Esta Dirección se encuentra dividida en dos departamentos: **Departamento Obra Pública y Contrataciones Especiales** y **Departamento Suministro y Otras Contrataciones**. El primero elabora proyectos de dictamen e informes a consulta de este organismo, versados en contrataciones de obra pública, como así también en aquellas contrataciones que por su importancia o magnitud la Dirección considere como especiales. El Departamento de Suministro elabora los proyectos de dictamen e informes a consulta de este organismo versados en contrataciones de suministros, como así también de otro tipo de contratos administrativos, con excepción de los contratos de obra pública y empleo público.

La **Dirección Judicial de Contrataciones** es la encargada de dirigir, coordinar y actuar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial vinculado con su responsabilidad



contractual, así como en todo juicio que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales. Esta Dirección está integrada por **un Departamento de Responsabilidad Contractual** que es el encargado de intervenir en todo proceso judicial originado en la responsabilidad contractual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aquellos casos en los que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscal.

Asimismo por razones de organización y mejor servicio, se creó por Resolución N° 261/PG/09 **el equipo de juicios especiales**³ (denominada Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales), destinada a examinar los juicios de naturaleza contractual en los que se planteen cuestiones complejas, novedosas o exista trascendencia institucional o económica.

Este equipo no tiene rango jerárquico de Departamento, no obstante las acciones que tiene a su cargo corresponden a esa unidad de organización y depende, en la práctica, de la Dirección Judicial de Contrataciones.

Es oportuno señalar que las contrataciones de la administración centralizada o descentralizada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se realizan, según lo establecido por la Ley N° 2095, por licitación pública (suministro, obra pública, etc.) y constituye el procedimiento para la formación de los contratos en los cuales la Administración es parte, seleccionando la oferta más conveniente.

5.2. Marco Jurídico

A continuación se detalla el marco jurídico aplicable:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su art. 134 regula las facultades de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su estructura, su organización y funcionamiento.
- Código Civil de la República Argentina (Arts.1137 al 1216) que establece el régimen de los contratos en general.
- Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Nacional 24.573 sobre Mediación y Conciliación (BO 27/09/95).
- Ley 189 de la CABA que aprueba el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, modifica la ley N° 7 -Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad-, en cuanto a la instancia ordinaria de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia; a la sustitución de los jueces y juezas de las cámaras de apelaciones; y a la vigencia de las normas de la misma.

³ Artículo 1° de la Resolución citada: Créase el Equipo Juicios Especiales dependiente de la Dirección Judicial de Contrataciones de la Dirección General de Relaciones Contractuales.



- Ley 1218 (BOCBA N°1850) de la CABA de Creación, Competencia y Marco Regulatorio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone que el Procurador General puede delegar la representación y el patrocinio judicial en los funcionarios y profesionales que integran su plantel.
- Ley 2095 (BOCBA N° 2857) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que determina las diferentes modalidades de contratación que utiliza el Erario Público.
- Ley N° 13.064 de Obras Públicas
- Ley N° 402 de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 70/LGCBA/98 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y el Decreto N° 1000/GCBA/99 que la reglamenta.
- Ley N° 1.507 de procedimientos administrativos.
- Ley de Amparos de la Ciudad de Buenos Aires N°2.145/06.
- Decreto N° 2184/MCBA/1984 sobre Honorarios Profesionales.
- Decreto N° 804/GCBA/09 sobre la Estructura de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, modifica la estructura orgánica funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de dependencias de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 191/GCBA/12 que modifica parcialmente la estructura de la PG en cuanto crea la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Resolución N° 360/PG/05 sobre Reglamento de Actuaciones y Resoluciones, que regula la delegación de facultades del Procurador en el ámbito de su competencia, y determina las pautas orgánico-funcionales del organismo
- Resolución N° 370/PG/05: aprueba el texto ordenado de la Resolución N° 360/PG/05, modificada por la Resolución N° 135/PG706 que regula el patrocinio letrado, procesos de amparo, recursos contra medidas cautelares y autónomas; excepciones y recurso de inconstitucionalidad y extraordinario.
- Resolución N° 216/PG/2009 que regula sobre el ejercicio de las facultades del Procurador General, sobre la delegación de facultades en los Procuradores Generales Adjuntos, como así también sobre la delegación de facultades en los Directores Generales. Esta resolución implementa, por razones de celeridad y eficiencia, un sistema de delegación de firma y competencias en los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamento, para la firma de los escritos judiciales en razón de su monto.
- La Resolución N° 281/PG/04 establece los requisitos para el correcto funcionamiento del SISEJ, y deroga la Resolución N° 169/PG/04.



Prescribe que los letrados serán responsables por la información de los juicios que se carga en este sistema.

- El marco normativo vigente para efectuar acuerdos, conciliaciones, transacciones, respecto de los juicios que lleva el área auditada, está dado por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 18 de la ley 1218 modificado por Ley N° 3167/09 en su artículo N° 3⁴.
- Resolución N° 232/PG/2009 establece que los funcionarios de la Procuración General que tienen continuidad en la estructura orgánico-funcional aprobada por decreto 804-GCBA-09, no deberán cumplir con las pautas de procedimiento de auditoría para la implementación de dicho cambio. Asimismo, dispone el cambio de sigla y el inicio de nueva numeración en la documentación que se emita con posterioridad a la fecha de corte en la estructura y que la documentación que la unidad de auditoría interna requiera será provista por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
- Resolución N° 261/PG/2009 que crea el Equipo Juicios Especiales en el ámbito de la Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales de la Dirección Judicial de Contrataciones que depende de la Dirección General de Relaciones Contractuales.
- Disposiciones N° 2/DGRECO/09; N° 6, N° 7 y N° 9/DGRECO/12 que refieren a la asignación de funciones administrativas dentro de la Dirección General de Relaciones Contractuales.
- Orden del día con fecha del 29/11/12 (Recordatorio de actualización de Carpetas Internas).

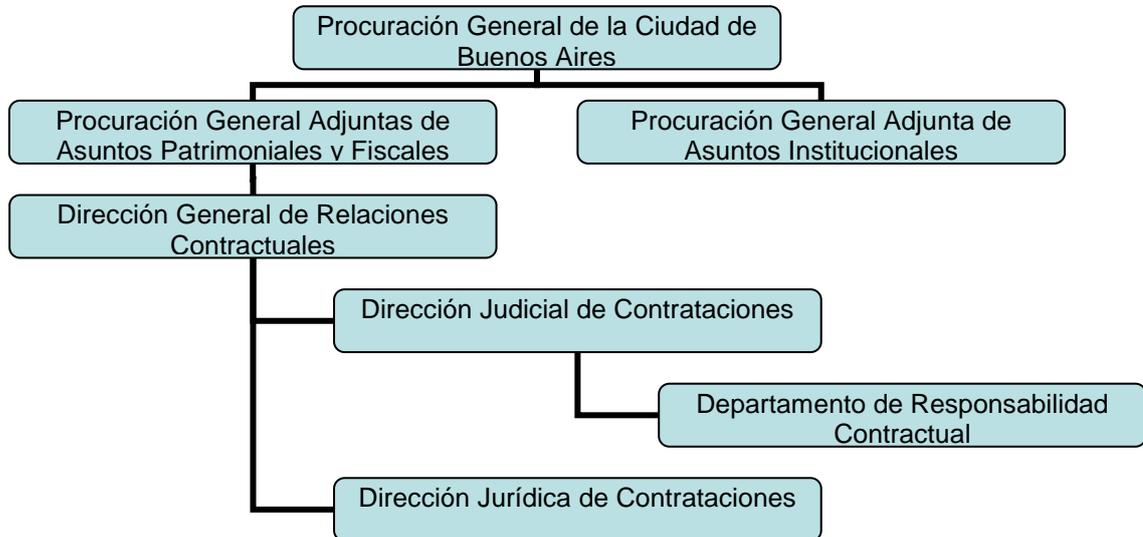
⁴ En relación con los acuerdos extrajudiciales, el área sólo interviene en cuestiones judicializadas por lo que no existen criterios predeterminados ni circuitos de aprobación para acuerdos extrajudiciales. Los acuerdos en cuestiones judicializadas están regulados en la Ley 1218: Art.18 modificado por Ley N° 3167/09 en su Art. N° 3: Modifíquese el Artículo 18 de la Ley 1218, el que queda redactado de la siguiente manera:

Modos Anormales de Terminación del Proceso. El/la Procurador/a General puede efectuar transacciones o conciliaciones en los juicios en los que interviene, en las siguientes condiciones:

- a) Cuando el monto comprometido sea inferior a las doscientos mil (200.000.) unidades de compra, sin autorización del/la Jefe/a de Gobierno.
- b) Cuando el monto comprometido sea superior a doscientos mil (200.000.) unidades de compra e inferior a quinientos mil (500.000.) unidades de compra, el/la Procurador/a General puede efectuar tales actos con autorización del/la Jefe/a de Gobierno.
- c) Los actos que involucren montos superiores a quinientos mil (500.000.) unidades de compra requieren la autorización previa de la Legislatura, la que deberá expedirse en el término de sesenta (60) días corridos desde la recepción del expediente. Si no se expediera en dicho plazo, se considerará otorgada la autorización. Habiendo transcurrido el plazo de cincuenta (50) días corridos de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el/la Presidente/a de la Legislatura debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente. En los casos de los apartados a) y b) se debe comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que puede rechazarlos en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos. En todos los casos el/la Presidente/a de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe comunicar al Poder Ejecutivo de la Ciudad sobre la aceptación, rechazo o falta de expedición, dentro de cinco (5) días corridos de vencidos los plazos correspondientes a cada apartado.



5.3. Estructura actual. Organigrama



5.4 Control Interno.

En función de los principios, las políticas, programas, y procedimientos rectores de la gestión según las mejores prácticas, en tanto rutina de trabajo seguida de validación técnica, se evaluó el sistema de control interno existente al momento de efectuar el relevamiento. Se analizaron los cinco componentes sugeridos en el Informe COSO y su correlato en la Resolución SIGEN 152/02:

1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Operaciones de control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Supervisión.

Para obtener información apta para esa evaluación se centró la evaluación en los aspectos que siguen:

- a) Impulso procesal de las actuaciones.
- b) Celeridad en la producción de la prueba.
- c) Celeridad de las notificaciones.
- d) Dispendio de la actuación profesional por doble representación.
- e) Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas



conexas.

- f) Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial.
- g) Sistemas de información utilizados.
- h) Economía del proceso.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio de una causa judicial.

El concepto de Gestión de Juicios, que sirve como base al presente análisis, lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de los objetivos propuestos.

El control interno que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerarse como la forma de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

A los fines de efectuar la medición de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de los resultados arribados por el área auditada en un período determinado, utilizaremos indicadores.

Los Indicadores marcan una tendencia, y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados. También pueden ser aplicados por el organismo auditado como mecanismo de corrección de las debilidades de control.

Estos indicadores sirven para cuantificar la eficacia de la utilización de los recursos, respecto de las metas pronosticadas, y verificar la razonabilidad del registro de lo realmente ocurrido, efectuando pruebas sobre los controles internos con el objeto de opinar sobre la confiabilidad de la información que circula por el área auditada. Así enunciados, son un mecanismo de medición y confrontación utilizadas por los controles internos del organismo auditado y se presentan al auditor externo para evaluar su pertinencia, razonabilidad y representatividad. Éstos deberían de existir con el objetivo de establecer un



seguimiento permanente de las variables clave para la eficiencia de la gestión.

5.5. Circuito interno de tramitación

5.5.1 Trámite administrativo de las actuaciones judiciales

Es necesario distinguir los juicios en los cuales el Gobierno de la Ciudad es demandado o reviste el carácter de actor:

5.5.2 Juicios en los cuales el G.C.B.A. es parte demandada

El circuito de tramitación comienza por el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales dependiente de la Dirección Administrativa que se encarga de registrar (Sisej, etc.) y distribuir todos los juicios que ingresan en la Procuración General en los cuales la Ciudad es parte demandada. En este Departamento se procede a la apertura de la carpeta interna correspondiente.

Acto seguido, se analiza y controla la validez de la notificación y la caducidad de la instancia producida con anterioridad a la misma. De ser nula la notificación, o existir caducidad de la instancia, se presentan los escritos correspondientes antes de que venza el plazo legal a fin de no perder el derecho. Esta verificación e interposición debe realizarla la Dirección receptora de la notificación independientemente de su competencia en la materia.

Una vez determinada la competencia de la Dirección Judicial de Contrataciones, se estipula el Departamento y/o Coordinación que lo debe llevar, y se asigna la actuación al equipo letrado que tendrá a su cargo la defensa de los intereses del G.C.B.A.

El criterio metodológico utilizado para la asignación de las causas es el siguiente:

a) Departamento Responsabilidad Contractual:

Se asignan los juicios por orden de recepción, excepto en los casos en que se trata de juicios complejos, de importancia institucional o alto monto comprometido, que se los asigna a los letrados con más experiencia.

b) Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales:

Atento la importancia institucional y económica de los juicios que tramitan por ante este Departamento, los juicios son asignados a los equipos conformados por abogados especialistas en los temas que se debaten en cada causa. Esta asignación es registrada por la Coordinación y/o la Dirección General en el libro de asignación de causas.



Adjudicado el juicio a los letrados, éstos solicitan los informes y documentación correspondiente a las distintas reparticiones para confeccionar y presentar los escritos que hacen al derecho de defensa de la CABA (contestación de informes, apelaciones, etc. en el caso de los recursos de amparo y cautelares; oposición de excepciones si correspondiere y contestación de la demanda en los juicios ordinarios). Contestada la demanda, y en algunos casos, opuesta también la reconvencción, el trámite sigue su curso por las distintas etapas procesales, hasta el dictado de la sentencia definitiva, la que incluye, en la mayoría de los casos no sólo la apelación ante la segunda instancia, sino también la interposición de los recursos de inconstitucionalidad, queja, extraordinario, y recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Firme la sentencia, comienza la etapa de ejecución de la misma.

Desde el momento que se notifica la existencia del juicio a la Dirección hasta que se dispone su archivo, los letrados a cargo son asistidos y supervisados tanto por las Jefas de Departamento, la Directora y el Director General, que ordenan las directivas, controlan y corrigen los proyectos de escritos, como así también los patrocinan de acuerdo a la normativa interna. Igual temperamento se observa cuando los escritos por su importancia institucional, complejidad o el monto deben ser patrocinados por la Sra. Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y/o el Sr. Procurador General.

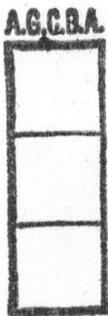
5.5.3 Juicios en los cuales el G.C.B.A. es parte actora

Los juicios en los cuales la CABA es parte actora se inician sobre la base de las constancias de una actuación administrativa (expediente, registro, etc.).

La solicitud de inicio de acciones legales puede provenir tanto de las distintas reparticiones de la administración como de distintas direcciones de la Procuración General.

Recibida la actuación, se asigna al equipo letrado que tendrá a su cargo el inicio de la demanda, si correspondiera⁵. Si la actuación administrativa no se encontrara en condiciones para iniciar la demanda por falta de algún trámite pendiente o, debiera adjuntarse documentación, se la solicita a la repartición correspondiente.

Posteriormente, se confecciona el proyecto de demanda a corregir por el superior, y el expediente administrativo se remite a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su digitalización.



⁵ El Director General es el encargado de decidir qué equipo se hará cargo de la causa es, y, la jefatura es la encargada de la designación del letrado en el seno del equipo.

A continuación, se sortea la demanda, para remitirla al Departamento Administrativo a fin de que la registre y se asigne número de carpeta interna. Cuando es devuelta a la Dirección se designa al equipo letrado que correspondiere, continuándose la tramitación del juicio hasta el dictado de la sentencia y su ejecución.

5.5.4 Manuales de Procedimientos

El área auditada no posee manual de procedimientos ni el circuito de tramitación del área se encuentra aprobado por un acto administrativo. Las instrucciones se dan por escrito mediante la emisión de órdenes del día, Disposiciones o en forma verbal dependiendo la relevancia de la consulta.

5.6. Evaluación del sistema de control Interno

Se evalúan en este ítem, los criterios de información, su seguridad y calidad, como asimismo se analizan los recursos que comprenden la tecnología de información, como por ejemplo instalaciones, software aplicado y plan de contingencias.

5.6.1 Sistemas de Información

El sistema informático depende de la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad.

Es una herramienta adicional con la que cuentan la Dirección General de Relaciones Contractuales y la Dirección Judicial de Contrataciones para desarrollar sus tareas.

El responsable de mantener el SISEJ actualizado, es el abogado que lleva la causa.

Acceso al sistema y envíos de alarmas

Al sistema de gestión integral se accede mediante clave única y personal, y sólo tienen acceso a la información los letrados a cargo de las actuaciones, y los Jefes respecto a los tramitados en sus áreas. La Dirección General y la Dirección Judicial de Contrataciones poseen acceso a la totalidad de la información.

Los agentes solicitan al momento de ingreso al organismo, asignación de Usuario y clave, y solicita el cambio de la misma, que es de carácter obligatorio. No obstante, el sistema no solicita renovación automática de la clave.



Los vencimientos se registran en el SISEJ por medios informáticos. El sistema de alertas debe ser activado por el Usuario en su cuenta personal de preferencias., controlando de esta forma el cumplimiento de los vencimientos, sin perjuicio de ello, cada Departamento lleva un libro interno de vencimientos en soporte papel por razones de seguridad.

Plan de contingencias

La Procuración cuenta con un plan estratégico de recuperación de datos que se anticipa a la perdidas de componentes del sistema que pudieran ocurrir como por ejemplo a consecuencia de los sucesos de desastre en la sala de servidores, Rotura de hardware, servers, switches, network y periféricos, conectividad externa (proveedor de Internet), como comunicación interna también de las distintas Networks, software, aplicaciones, todo el intercambio electrónico de información, emails y todo lo que afecte la productividad.

El área de informática de la Procuración General es la encargada de efectuar el back up del Sistema de Gestión Integral.

Existen dos niveles de backup, uno es un software de backup avanzado y el otro es un archivador simple.

Como queda claro, este esquema incorpora medidas preventivas a la pérdida del servicio y la información, contemplando la rotura del hardware duplicando servidores e información a través de backups, con un sistema de backup diarios en distintos dispositivos.

Existen dos instructivos que forman parte de la documentación de recuperación de desastres: el primero de ellos, es una guía detallada de los pasos necesarios para reinstalar el sistema en un servidor actual; el segundo, explica, el procedimiento para recuperar información desde un backup de bacula o flexbackup (restauración de Datos).

Asimismo, se prevé la instalación de sistemas supresores de incendio, y la reubicación del servidor actual de backup.

5.6.2 Sistema de Comunicaciones Oficiales

Registra las comunicaciones internas que, con anterioridad, se realizaban por Nota. Ello fue dispuesto por el Decreto N° 765/10 implementado por el GCBA para toda la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.



5.6.3 Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE):

Es una herramienta tecnológica en el marco de la digitalización de los Procesos Administrativos de la Ciudad para la generación de documentos, registra el movimiento de los expedientes administrativos de la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada. Su uso, otorga fecha cierta y número único; incorpora la firma digital de la autoridad pública que lo genera; controla el proceso desde su origen hasta su finalización, permite la disponibilidad del expediente, simplifica la búsqueda y el acceso a la información.

5.6.4 Sistema de Gestión Documental (GEDO):

Comunica oficialmente los proyectos de Disposición y/o Resolución a los Directores Generales, Directores y Procuradores para que éstos procedan a través del “Usuario revisor” a su control o, a su firma electrónica.

5.7 Registración manual

La Dirección Judicial de Contrataciones lleva los siguientes libros de acuerdo a la Disposición N° 6/DGRECO/12.

- Órdenes del Día;
- Asignación de juicios (comprende la registración de los juicios donde el GCBA es demandado, actor y los expedientes administrativos recibidos para iniciar demanda);
- Vencimientos y audiencias;
- Entrega de cédulas y otros documentos a los letrados;
- Movimientos de Carpetas al Procurador General, Procuradora General Adjunta y otras Direcciones Generales o áreas de la Repartición;
- Movimientos de Carpetas a Mesa de Entradas;
- Movimientos de Oficios Judiciales;
- Movimientos de Carpetas a Departamento Contable;
- Movimientos de Carpetas a Peritos;
- Movimientos de formularios a la Dirección de Personal;
- Registro de Bonos de derecho fijo;

5.8 Recursos humanos

El área judicial auditada posee 28 (veintiocho) agentes incluidas la Jefa de Departamento de Responsabilidad Contractual y la Coordinadora de Juicios Especiales Patrimoniales. No se contabilizan las líneas de dirección.

El Departamento Responsabilidad Contractual está compuesto por 5 (cinco) equipos integrados cada uno de ellos por un letrado sénior o principal y



un letrado asistente y la Coordinación está integrada por 4 (cuatro) equipos con idéntica composición.

Los letrados del Departamento de Responsabilidad Contractual revisten todos planta permanente excepto dos que son contratos de locación. Los abogados de la Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales revisten todos en planta permanente, excepto dos de ellos que registran contrato de asistencia técnica y planta de gabinete.

Es de señalar que la Dirección Judicial cuenta con 7 (siete) administrativos (cuatro son planta permanente, y tres con contratos de asistencia técnica), y un pasante que se desempeña en el Departamento de Responsabilidad Contractual.

5.8.1 Régimen de calificaciones del área

El régimen anual de calificaciones está previsto por la Ley N°471 (Capítulo VII, art.33) y el Decreto N° 1143/GCABA/08 y se realiza a través de la Evaluación de Desempeño Anual. Dicha normativa indica los factores de evaluación según sean agentes con o sin personal a cargo. Entre los mismos se encuentran los factores institucionales (orientación a resultados, servicio al ciudadano y empleados del GCABA, trabajo en equipo, responsabilidad, flexibilidad, austeridad y respeto); factores particulares (asistencia y puntualidad, disposición al aprendizaje, comunicación).

5.8.2 Cursos de capacitación

La Procuración General ha organizado cursos de capacitación en el año 2012 en materias referidas a responsabilidad del Estado y Procedimiento Administrativo. Se exhiben en cartelera del organismo a todo el personal y se notifica a los letrados vía mail; pero no es obligatoria su concurrencia.

5.9 Criterio de asignación de causas

Cuando la causa no presenta mayores complejidades se la asigna por orden de llegada a un equipo tratando de mantener el equilibrio de tareas. De lo contrario, se asigna la causa al equipo con mayor experiencia y conocimiento de la materia objeto del juicio. Ello se aplica, tanto en los juicios en el que la Ciudad de Buenos Aires es parte actora como parte demandada.

La adjudicación de la causa se registra en un libro de asignación y en el sistema de seguimiento de juicios (SISEJ).

Es oportuno indicar que el área no registra un mecanismo reglado o preestablecido de asignación de las actuaciones judiciales ni se documentan



sus motivos. La decisión es discrecional en función de los factores anteriormente mencionados de experticia, categoría y conocimiento en la materia.

La reasignación de los juicios, en cambio, se registra en el libro de órdenes del día pero tampoco se detallan, en general, las causas de tal reasignación, excepto en los supuestos de licencias de los profesionales.

En el siguiente cuadro, se exponen las causas que llevan los 16 (dieciséis) profesionales del área auditada de acuerdo al universo de juicios activos informados en respuesta a la Nota N° 118/AGCBA/13 punto a) del requerimiento inicial.

Abogado	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
S. V.	76	0	76
L. N.	73	0	73
S. R.	61	0	61
F. N. R.	55	0	55
C. S.	50	2	48
J. P.	49	49	0
S. R.	47	0	47
J. E. B.	45	0	45
G. B.	37	37	0
M. A. V.	33	33	0
N.H. R	22	22	0
L. A.	19	19	0
R A. G.	18	0	18
M. P. G.	5	0	5
M. L.	5	0	5
L. C.	2	2	0
Total	597	164	433

Es conveniente aclarar, que en el Departamento de Relaciones Contractuales se registra una disímil carga de trabajo, atento que un profesional lleva adelante 76 (setenta y seis) causas, mientras que otros, sólo 5 (cinco).

En la Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales, se produce idéntica situación. El abogado que más tiene está a cargo de 49 (cuarenta y nueve) juicios y los que menos tienen, 2 (dos).



5.10 Carpetas Internas

Reflejan, en general, la integridad de las actuaciones judiciales cumpliendo de esta forma la normativa interna vigente. No obstante, el área auditada registra la cantidad de 10 (diez) carpetas incompletas y/o desordenadas cronológicamente⁶ que representan el 16,40%% sobre 61 (sesenta y uno) actuaciones muestreadas.

Para su resguardo, las carpetas se guardan en armarios bajo llave, finalizada la jornada laboral. No obstante el área necesitaría mayor cantidad de armarios debido al cúmulo de tareas que desarrolla.

5.11 Actividades de control

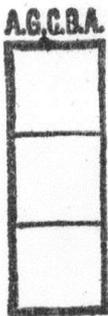
Las actividades asignadas, a los letrados a cargo de las causas se enmarcan en la normativa vigente y lo establecido por la Disposición N° 2/DGRECO/09.

Los abogados retiran las demandas, cédulas, oficios judiciales actuaciones administrativas, confeccionan los escritos de mero trámite, como así también las contestaciones de demanda, expresiones de agravios, y los elevan para su control por la vía jerárquica de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 216/PG/09.

Cuando se eleva un escrito judicial a la firma, se lo remite con un volante, en el que se deja constancia del abogado que lleva la causa y el vencimiento, en cumplimiento de las normas de actuación establecidas internamente. Los que intervinieron en la redacción del escrito, lo inicialan y la conformidad final se concede con el patrocinio del superior.

En caso de urgencias, el abogado a cargo tiene facultades para actuar solo a fin de evitar que se produzca el vencimiento de algún plazo.

⁶ Corresponden a los expedientes judiciales Números: EXP-39404-0, EXP-2022-0, EXP-7620-0, EXP-18478-0, EXP-6004-0, EXP-40074-0, 55142-1995, EXP-23831-0, EXP-26584-0, 171914-1987.



5.12 Informe de UAI

La máxima autoridad de la Dirección Judicial de Contrataciones informó, por entrevista realizada por este equipo auditor, que la Unidad de Auditoría Interna elaboró un informe respecto de los juicios de la Dirección a su cargo en el año 2012.

A fin de tomar conocimiento de los resultados vertidos, se requirió por Nota N° 1344/AGCBA/13, de fecha 29 de mayo el mencionado informe.

En su contestación, la Unidad de Auditoría Interna, informó, mediante el Informe N° 14/UAIPG/2012 que se verificaron los procesos judiciales y toda causa originada en la relación contractual en la que intervenga la Dirección Judicial de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Relaciones Contractuales. Se puso en conocimiento, asimismo, que dicho informe fue elevado a la Procuración General y a la Sindicatura General de la Ciudad en el mes de septiembre de 2012.

Por tal motivo se solicitó por Nota N°1586/AGCBA/13 a la Procuración General la remisión de dicho informe.

En Contestación a dicha Nota, la Procuración indicó que requirió el informe a la UAI, área que, mediante actuación PV-2013-02733663/UAIPG (agregada al expediente N° 2603146/MEGEYA/13), adjuntó la información con fecha 24 de junio de 2013.

En dicho informe, se concluye que la tramitación de los procesos judiciales en general, resulta eficiente y se ajustan a la normativa interna vigente. Sin embargo, indica que se debe continuar con la carga y actualización del sistema SISEJ y se implemente formalmente, los procedimientos y circuitos del área auditada.

5.13 Resultados del análisis de los componentes del sistema de control interno

De acuerdo a los distintos procedimientos de auditoría que se aplicaron se estableció lo siguiente:

- La **actividad de control** se manifiesta principalmente en el efectivo control jerárquico de las actuaciones judiciales que realiza las líneas de dirección. Las correcciones a los escritos judiciales se realizan sobre el texto directamente, y no se incorporan a la carpeta interna todas las versiones de los escritos ya que la Dirección considera que generaría gran voluminosidad.



- El **ambiente de control** es correcto por cuanto se refleja un alto grado de concientización de los agentes de la Dirección en la importancia del control en las tareas desarrolladas. Se ha podido corroborar la existencia de los controles por oposición implementados por la Unidad Interna de Auditoría.
Se verificó, asimismo, un alto grado de segregación de funciones de los agentes pertenecientes al área auditada, cumpliendo la normativa interna vigente.
Sin embargo, se puede definir como debilidad de este componente, la ausencia de aprobación formal del circuito de tramitación interna y de un manual de procedimientos.
- La **supervisión** es llevada adecuadamente por los funcionarios jerárquicos en todo el proceso de gestión de las actuaciones de la organización. No obstante ello, algunas carpetas internas no son llevadas y controladas eficazmente, atento que las mismas no reflejan la integridad de las actuaciones judiciales o se encuentran desordenadas cronológicamente, representando el 16,40% del total muestreado.
- La **información y comunicación** dentro del área auditada es apropiadamente implementada. Cada área conoce, en forma oportuna y pertinente la información, en virtud que los pases internos se registran de manera adecuada y el profesional puede realizar un seguimiento judicial eficiente, constituyendo una fortaleza de esta unidad de organización.
- En cuanto a los **sistemas de información** cabe expresar, que el Sisej resulta una herramienta útil para la gestión de la Dirección Judicial de Contrataciones. No obstante, la debilidad que el sistema posee es la ausencia de renovación automática y periódica de la clave de seguridad. Asimismo, se han encontrado en el aplicativo que registra el universo, falencias atento que se constató la falta de carga de 52 (cincuenta y dos) estados procesales, 142 (ciento cuarenta y dos) actuaciones sin detalle de número de carpeta interna, 85 (ochenta y cinco) expedientes sin ingreso de fecha de inicio, 1 (una) causa con numeración errónea⁷, 1 (un) letrado a cargo de dos juicios que no se encuentra en la nómina de personal de la unidad de organización auditada. El total de letrados a cargo de los juicios de la Dirección, según el aplicativo que registra el universo, son 16 (dieciséis). en disonancia con lo informado por Nota N° 118/AGCBA/13 punto f).⁸ El software o aplicativo no registra fuero, excepto en el caso de



⁷ Según lo corroborado en Mesa de Entrada General del CAyT y consulta a la página web <http://basefuero.jusbaires.gov.ar> la numeración 812012-0 es errónea. En realidad se trata del expediente N° 31.440/0, autos caratulados “GCBA/Noto, Alberto Andrés s/ Daños y Perjuicios”.

⁸ De acuerdo a la misma, son 18 (dieciocho) los letrados en la Dirección Judicial, sin contar a las Jefaturas de Relaciones contractuales y Juicios Especiales Patrimoniales. Asimismo, dicha cifra fue confirmada en la entrevista realizada a la Directora de la Dirección Judicial de Contrataciones.

los juicios que tramitan ante el Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad. En todos los casos, no se cargan las Secretarías de los Juzgados, lo cual dificulta la búsqueda de estos expedientes. Del relevamiento muestral, se verificó una causa cargada en el sistema con el monto incorrecto⁹ y una causa inexistente¹⁰.

Por otra parte, cabe indicar que los recursos informáticos no se encuentran en un estado óptimo, tal como se expone en el Anexo IV.

- En cuanto al componente de **evaluación de los riesgos**, los inherentes a la actividad son adecuadamente atendidos en virtud que, ante eventuales ausencias de los profesionales intervinientes son suplidas inmediatamente, designando a otro profesional a cargo mediante una Orden del Día. Los motivos de las mismas pueden ser que se produzcan intempestivamente o que sean programadas. En estos casos, la Orden del día se confecciona con una anticipación adecuada y en ella se solicita al letrado en uso de licencia la confección de un listado de todos los juicios a su cargo con los vencimientos urgentes.

Por otra parte, el software que detalla el universo, registra riesgos de detección y la ausencia de circuito formalmente establecido conlleva a riesgos en el control.

La falta de renovación automática de la clave de acceso comporta riesgos de vulnerabilidad en la seguridad del sistema de seguimiento de juicios (SISEJ).

5.14 Gestión de los expedientes judiciales.¹¹

5.14.1 Caducidad decretada

Es oportuno aclarar que, si bien la gestión judicial resulta eficaz, se pudo corroborar una caducidad operada en contra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en los autos caratulados “**GCBA c/ Noto Alberto Andrés sobre Daños y Perjuicios**”, N° 31.440/0, radicada en el fuero Contencioso Administrativo, Juzgado N° 2 Secretaria N° 3. Se tomó conocimiento de dicho estado procesal por el relevamiento in situ de los libros de la Dirección, que fuera ratificado por la Jefa Departamento de Responsabilidad Contractual, mediante la firma de la copia de la cedula que la resuelve.

Este expediente ha sido informado en el universo con el N° 812012/0 que según lo corroborado en la Mesa de Entrada General del CAyT y las consultas



⁹ Expediente N° 32.997/99 en autos caratulados “Sorrirdi SA c/ Hospital de Agudos Cosme Argerich s/Cobro de suma de dinero”, el monto correcto asciende a \$ 26.711,57 que surge de la carpeta interna y página web. No obstante, el monto cargado en universo fue de \$20.711.

¹⁰ Según lo verificado en la consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y en la Mesa de Entrada de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, el Expediente N° 171914-1987 caratulado “Seminara Empresa constructora S.A c/GCBA s/Cobro de pesos, es inexistente.

¹¹ El detalle de los comentarios de los expedientes judiciales se encuentran en el anexo I.

vía web que efectuó este equipo auditor, se trata de un numero de causa errónea. La Dirección efectuó un llamado de atención al letrado interviniente, que fue registrado en el sistema de seguimiento de juicios.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires inicia el 18/10/2008 un juicio de daños y perjuicios contra el Dr. Alberto Andrés Noto, abogado apoderado en los autos “GCBA c/ Strauss s/ Ejecución Fiscal”. En este juicio, se decretó la caducidad de instancia por lo que el Gobierno vio frustrado el cobro de aquella deuda.

El reclamo del GCBA ascendió a \$12.538,35 más intereses, costas, y la suma que resulte de la prueba por los rubros atinentes a la perdida de chance y daño emergente, los cuales la Administración considera que se opera cuando el beneficiado por la caducidad de instancia en la ejecución inicia una acción meramente declarativa a los fines de librarse de su obligación fiscal.

El 14/05/12 el demandado acusa caducidad de instancia ya que el GCBA no ha impulsado el proceso desde el 06/09/2011, es decir que no hubo impulso durante más de 8 meses.

Se da traslado al actor y se notifica del acuse el 01/06/2012 según surge de la cédula que obra en autos. A pesar de estar debidamente notificado, no se presenta y por ello el demandado seguidamente el 18/06/12 solicita se resuelva su pedido.

Nuevamente se envía una cedula al GCBA notificando el proveído de fecha 19/06/12 el cual se refiere al juez que va a conocer.

Una vez notificado del acuse de caducidad y del juez que va a conocer, el GCBA continua su inactividad y por ello el 10/07/12 el demandado vuelve a solicitar (a fs. 188) se resuelva el acuse impetrado.

Finalmente, mediante Resolución del 4/10/12, se decreta la caducidad de instancia con costas y se notifica al GCBA el 09/10/12.

El GCBA se presenta el 24/04/13 solicitando se ordene retirar documentación y su desglose, a lo que el juez que entiende en la causa provee el 30/04/13 que aclare lo que estime corresponder debido a que no obran en el expediente originales sino que se trata de fotocopias, siendo esta la última foja de la causa a la fecha del relevamiento de la causa.

Es decir, la totalidad de la inactividad del GCBA en este proceso ha sido desde el 06/09/2011 al 24/04/13.



5.14.2 Acuerdos transaccionales o conciliatorios

La Dirección auditada informó que durante el 2012 no se cerraron acuerdos transaccionales o conciliatorios. A la fecha de elaboración del presente informe, se hallan dos propuestas en análisis pertenecientes a las causas: “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Comunicaciones Interpersonales s/ Cobro de Pesos Expte. C-12729-2013, y “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Autotrol S.A.C.I.A.F, s/ Cobro de pesos”, Expediente N°45.640/12, ambas pendientes de resolución.

En la primera causa citada se demandó por incumplimiento en el pago de las cuotas de un crédito otorgado por la suma de \$ 87.185 (Pesos ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco), a devolver en 42 cuotas iguales de \$ 2.075,83 (Pesos dos mil setenta y cinco con 83 centavos), con los intereses correspondientes, que fuera otorgado para ser aplicado exclusivamente al financiamiento del Proyecto aprobado, denominado “ISP Inalámbrico Barrial”, identificado por expediente N° 82.266/2005, conforme Resolución N° 152-SSPRODU-2005.

La acción fue promovida el 17 de abril de 2013, contra la empresa Comunicaciones Interpersonales S.A. beneficiaria del crédito y contra el fiador solidariamente responsable de la empresa mencionada, por el incumplimiento en el pago del crédito otorgado oportunamente. El fiador fue quien presentó la propuesta de pago que se encuentra en análisis. A la fecha de elaboración de este informe no se notificó el traslado de la demanda.

En la segunda causa aludida, el GCBA inició demanda contra la firma Autotrol SACIAFI y contra su aseguradora “Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.”, con fecha 14 de septiembre de 2012.

En la demanda se reclama la suma de U\$S 83.289,67 (dólares estadounidenses ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos) en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la rescisión por incumplimiento contractual de la firma demandada, en un contrato cuyo objeto, consistía en la adquisición e instalación de una campana acústica para el Teatro Colón.

Con fecha 18 de marzo de 2013, la co-demandada Autotrol SACIAFI presentó ante esta Procuración una propuesta con fines conciliatorios por la suma reclamada en autos pagadera en 24 cuotas mensuales de U\$S 3.470,40 cada una, la cual se encuentra en análisis. Los plazos procesales se encuentran suspendidos debido a que las partes se encuentran en tratativas conciliatorias.



5.15 Indicadores obtenidos del universo

5.15.1 Actuaciones de acuerdo al estado procesal

Estado procesal	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Demanda	119	27	92
Prueba	101	24	77
Sin información de estado Procesal	52		
Costas	40	8	32
Sent. 1º	39	4	35
Ejecución de sentencia	33	3	30
Sent. 2º	28	15	13
Provisionado	24	7	17
Honorarios	21	8	13
Alegatos	20	4	16
Apelación	14	6	8
Medidas cautelares	10	9	1
Inconstitucionalidad	9	8	1
Otros	10	2	8
Excepciones	7	1	6
Oficio	7	4	3
Sentencia del TSJ	7	3	4
Terminados	7	7	0
Caducidad instancia	6	1	5
Extraordinario	6	4	2
Queja por inconstitucionalidad. denegada	6	4	2
Beneficios de litigar	5	2	3
Intimidación	5	0	5
Medidas para mejor proveer	6	2	4
Cuestión abstracta	3	3	0
Liquidación	3	2	1
Paralizado	2	0	2
Queja por Recurso extraordinario denegado	2	0	2
Agravios	1	1	0
Embargo	1	0	1
Solicitud de sentencia	1	0	1
Queja por apelación denegada	1	1	0
Revocatoria	1	0	1
Total	545¹²	160	385

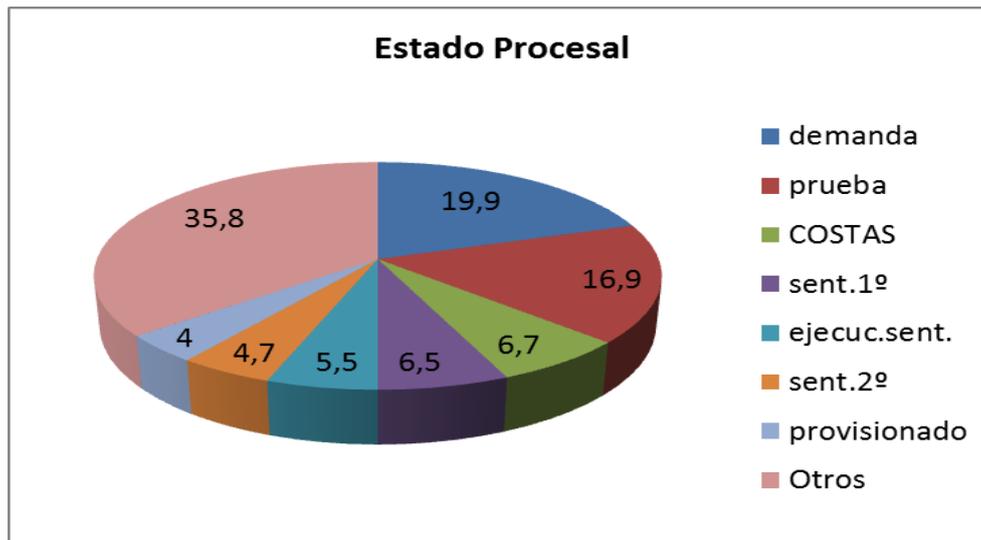


Entre las principales incidencias (resaltadas en otro color) se encuentran: la etapa de demanda o inicial que es la que más veces se repite en el total del universo (19,99%), le sigue la etapa de prueba (16,9%), sin registro de etapa procesal (8,7%),

¹² Si se le suma las 52 (cincuenta y dos) actuaciones sin registro de estado procesal se llega a las 597 (quinientos noventa y siete) del universo informado.

en etapa de pago de las costas del juicio (6,7%), en sentencia de primera instancia (6,5%), en ejecución de sentencia (5,5%), en sentencia de segunda instancia (4,7%), provisionados (4,00%), en ejecución de honorarios (3,5%) y finalmente, la etapa de alegatos (3,4%) del total de las actuaciones (597).

Los datos mencionados se pueden visualizar de la siguiente manera:



5.15.2 Según su objeto

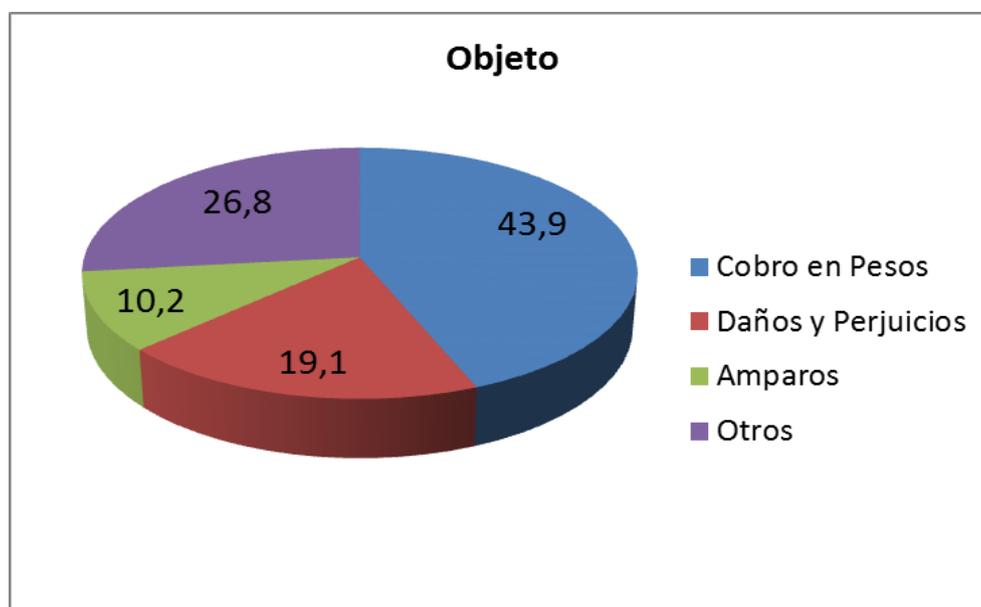
Objeto	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Cobro de pesos	262	19	243
Daños y perjuicios	114	14	100
Amparos	61	55	6
Impugnaciones de acto administrativo	50	12	38
Beneficios de litigar	26	10	16
Otros	24	14	10
Ordinario	10	4	6
Contratos de obra pública	9	6	3
Medidas cautelares	9	8	1
Cumplimiento de contrato	4	2	2
Acción meramente declarativa (Art. 277 CCAyT)	3	0	3
Concesiones de servicios públicos	3	3	0
Ejecución	3	1	2
Proceso de conocimiento	3	3	0
Ejecución de sentencia en incidente civil	2	2	0



Objeto	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Incidentes civiles	3	1	2
Nulidad	2	2	0
Queja por apelación denegada	2	2	0
Quiebra	2	2	0
Desalojo	1	0	1
Ejecución de alquileres	1	0	1
Escrituración	1	0	1
Interrupción de la prescripción (ART. 3.986 C.CIV.)	1	0	1
Sumarísimos	1	1	0
Total	597	161	436

Entre los porcentajes más significativos (remarcados en color) se destacan los juicios relacionados con el cobro de pesos que representan el 43,9% del total del universo, los atinentes a daños y perjuicios, el 19,1%, los vinculados a amparos el 10,2% y el 26,8% al conjunto restante de las actuaciones.

De acuerdo al gráfico:

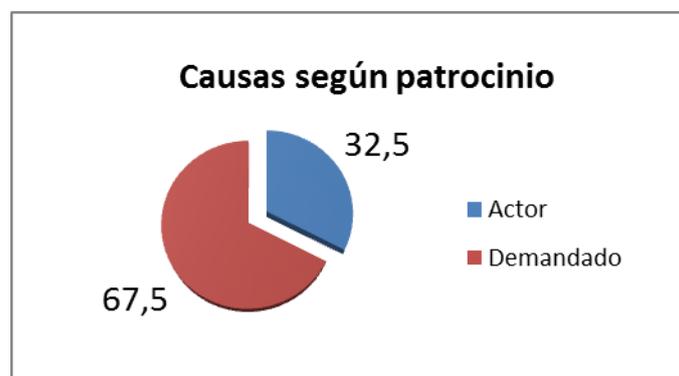


5.15.3 De acuerdo a actividad procesal:

En 194 (ciento noventa y cuatro) juicios el GCBA es parte actora y en 403 (cuatrocientos tres) es parte demandada, representando sobre el total de universo las siguientes incidencias porcentuales:

Totalidad del universo		
Actor	194	32,5%
Demandado	403	67,5%

Gráfico:



5.16 Indicadores de gestión obtenidos de las actuaciones muestreadas

5.16.1 Según su estado procesal

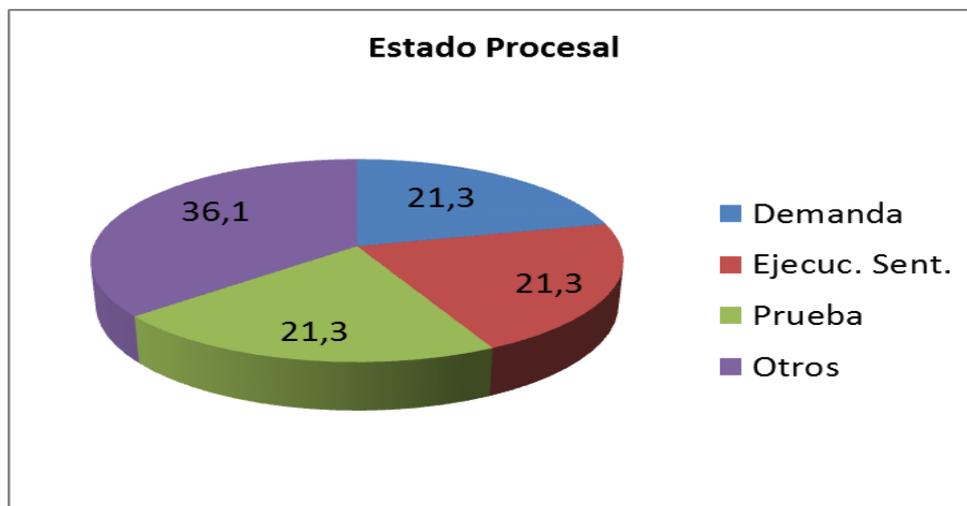
Estado procesal	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Demanda	13	5	8
Ejecución de sentencia	13	2	11
Prueba	13	7	6
Otros	6	2	4
Sentencia de 1º	4	1	3
Sentencia de 2º	3	2	1
En apelación	2	0	2
Paralizados	3	0	3
Agravios	1	0	1
Alegatos	1	0	1
Caducidad de instancia (a resolver a favor del GCBA)	1	0	1
Sentencia del TSJ	1	0	1



Estado Procesal	Porcentaje
Demanda	21,3%
Ejecución de sentencia	21,3%
Prueba	21,3%
Otros	36,1%

La etapa de demanda representa el 21,3 % del total muestreado, los juicios en ejecución de sentencia el 21,3%, en prueba el 21,3% y otros registros el 36,1%.

Gráfico:



5.16.2 Por su objeto

Objeto	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Cobro en Pesos	26	5	21
Daños y Perjuicios	10	2	8
Amparos	9	7	2
Contratos de Vía Pública	2	1	1
Impugnación de Acto Administrativo	2	0	2
Beneficio de Litigar Sin Gastos	1	0	1
Concesiones de Servicios Públicos	1	0	1
Cumplimiento de Contrato	1	1	0
Desalojo	1	0	1
Ejecución	1	0	1

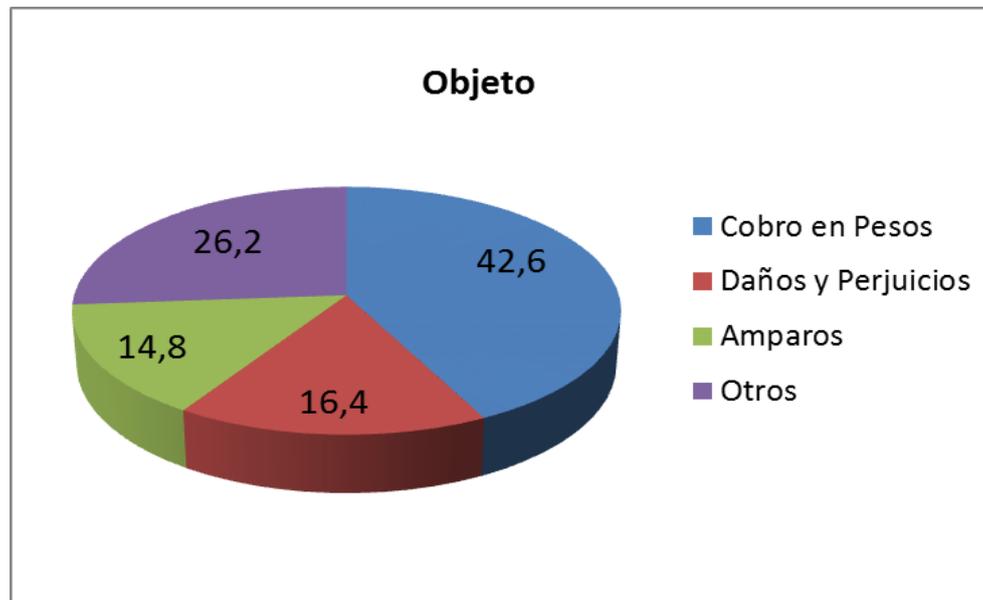


Objeto	Total	Juicios Especiales Patrimoniales	Relaciones Contractuales
Incumplimiento Contrato	1	1	0
Interrupción de la Prescripción	1	0	1
Nulidad	1	1	0
Ordinario	1	0	1
Demanda Contra Autoridad Administrativa	1	0	1
Incidentes	1	1	0
Quiebra	1	0	1

Es decir, que los porcentuales más importantes respecto del total muestreado son los siguientes:

Objeto	Porcentaje
Cobro en Pesos	42,6%
Daños y Perjuicios	16,4%
Amparos	14,8%
Otros	26,2%

Gráfico:



5.17 Archivo de las actuaciones

Físicamente las actuaciones son archivadas en: a) Archivo provisorio de la DGRECO, en el que se guardan las actuaciones durante el lapso de 2 años de antigüedad cuando quedan ciertas cuestiones pendientes que no significa carga laboral para los profesionales intervinientes y, b) Archivo General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se archivan las actuaciones por medio de la Dirección General Técnico Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad.

5.18 Metas y objetivos

Las metas y objetivos del área son aquellas que resultan de la competencia asignada por Decreto N° 804/GCBA/2009, esto es: tramitar hasta su conclusión toda acción judicial relacionada con cuestiones contractuales donde el GCBA sea parte o tenga interés legítimo.

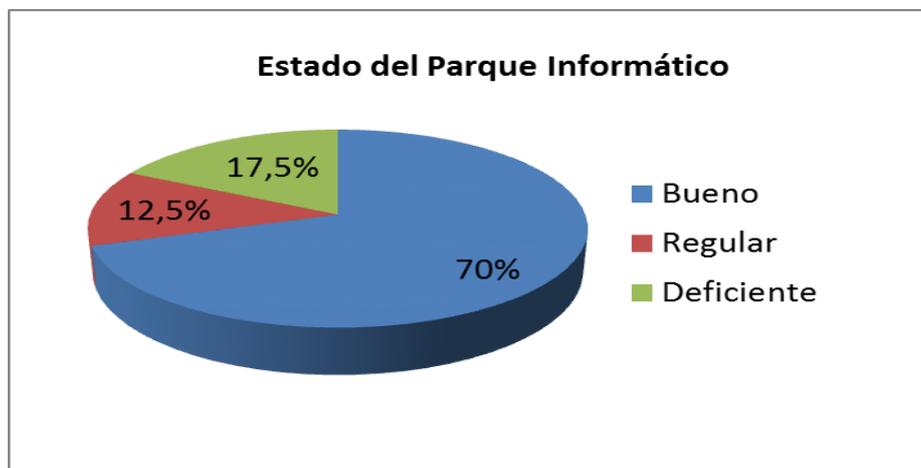
5.19 Inventario de bienes y recursos informáticos

En total, la Dirección cuenta con 18 (dieciocho) computadoras y 3 (tres) impresoras distribuidas de la siguiente forma; 12 (diez) computadoras para el Departamento de Relaciones Contractuales y 6 (seis) para la Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales.

Respecto a las impresoras 2 (dos) se encuentran en el Departamento de Relaciones Contractuales y una en la Coordinación de Juicios Especiales Patrimoniales.

Del relevamiento in situ se pudo corroborar que 70% de los recursos informáticos se hallan en buen estado de funcionamiento, el 12,5% en estado regular y el 17,5 % en deficiente estado de funcionamiento.

Se expone los porcentuales en el siguiente gráfico:



En Anexo IV se expone el detalle de las marcas, modelos, número de inventario y estado de funcionamiento de cada equipo.

5.20 Mobiliario y espacio físico

La Directora Judicial de Contrataciones informó, mediante entrevista, que el área necesitaría mayor espacio físico y mobiliario (armarios) para desarrollar sus tareas, situación que pudo corroborarse por el relevamiento efectuado por este equipo auditor.

5.21 Reflejo presupuestario

Al momento en que se está realizando este informe no se encuentra cerrada la Cuenta de Inversión 2012, por lo tanto todo el análisis se basó en las cifras provisorias informadas por la Dirección General de Contaduría y por la Oficina de Gestión Pública.

5.22 Análisis Presupuestario

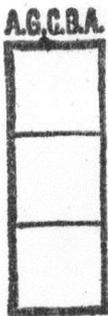
El Programa 11 – Asuntos Patrimoniales y Fiscales, tiene como objeto representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los asuntos contractuales, patrimoniales y fiscales sobre interpretación y aplicación de normas jurídicas. Como así también la representación en los asuntos judiciales en relación a los tributos que recauda y los procesos de quiebra en que sea parte.

En la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al año bajo estudio, el Programa 11 fue definido como un Programa Instrumental, con lo cual no contó con programación y ejecución de metas físicas.

Cabe destacar que este programa fue financiado en su totalidad con Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro de la Ciudad.

Durante el año 2012, este programa estuvo integrado por las siguientes actividades:

- Actividad 11 – Asuntos Tributarios y Fiscales
- Actividad 12 – Relaciones Contractuales
- Actividad 13 - Asuntos Patrimoniales
- Actividad 14 – Control de Mandatarios



Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Sanción	Devengado	% devengado de la actividad
9	730	11		Asuntos Patrimoniales y Fiscales	50.144.983,16	100,00%
9	730	11	11	Asuntos Tributarios y Fiscales	20.084.861,02	40,05%
9	730	11	12	Relaciones Contractuales	9.190.307,58	18,33%
9	730	11	13	Asuntos Patrimoniales	15.387.379,12	30,69%
9	730	11	14	Control de Mandatarios	5.482.435,44	10,93%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Contaduría General.

El análisis presupuestario se centró únicamente en la actividad 12, por ser el objeto de esta auditoría, la misma devengó un total de \$ 9.190.307,58, lo cual representa el 18,33% del total devengado por el programa.

En el cuadro siguiente se puede observar la ejecución presupuestaria desagregada por inciso para la actividad bajo análisis.

Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.	Sobrante Vigente	
								Valores	%
12		Relaciones Contractuales	5.295.286,00	9.252.668,00	9.190.307,58	9.190.307,58	99,33%	62.360,42	0,67%
12	1	Gastos En Personal	5.022.000,00	8.932.285,00	8.932.282,21	8.932.282,21	100,00%	2,79	0,00%
12	2	Bienes De Consumo	73.811,00	73.896,00	57.021,41	57.021,41	77,16%	16.874,59	22,84%
12	3	Servicios No Personales	104.127,00	164.449,00	160.041,78	160.041,78	97,32%	4.407,22	2,68%
12	4	Bienes De Uso	24.200,00	10.890,00	7.229,60	7.229,60	66,39%	3.660,40	33,61%
12	5	Transferencias	71.148,00	71.148,00	33.732,58	33.732,58	47,41%	37.415,42	52,59%

Del cuadro anterior se desprende que la actividad 12 – Relaciones Contractuales devengó el 99,33% (\$9.190.307,58) respecto del vigente (\$ 9.252.668,00), quedando sin devengar solamente un 0,67% (\$ 62.360,42).

En cuanto al análisis por incisos se observa que el inciso 1 – Gastos en personal fue el que alcanzó mayor ejecución presupuestaria, debido a que devengó el 100% del crédito vigente (\$ 8.932.282,21). Otro inciso que devengó casi el total del crédito vigente fue el 3 – Servicios no personales, ya que alcanzó un 97,32 % (\$ 160.041,78) dejando sin ejecutar un 2,68% (\$ 4.407,22). El inciso 2 – Bienes de consumo devengó un 77,16% (\$ 57.021,41) por lo que no se ejecutó un 22,84% (\$ 16.874,59). El inciso 4 – Bienes de Uso devengó el 66,39% (\$ 7.229,60) dejando sin ejecución un 33,61% (\$ 3.660,40). Por último el inciso 5 – Transferencias fue el que menor ejecución presupuestaria tuvo, ya que sólo devengó un 47,41% (\$ 33.732,58), por lo que hubo un sobrante de crédito vigente del 52,59% (\$ 37.415,42).

Asimismo, se efectuó un análisis para determinar cuál de los incisos alcanzó su mayor ejecución durante el año 2012, respecto al total devengado para la actividad. Según lo demuestra el cuadro siguiente el Inciso 1 asciende a \$ 8.932.282,21 lo que representa el 97,19% del total devengado. Por lo que el



resto de los incisos devengaron en su conjunto el 2,81% (\$ 258.025,38) del total de la actividad.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Devengado	% devengado por inciso
9	730	11	12		Relaciones Contractuales	9.190.307,58	100,00%
9	730	11	12	1	Gastos En Personal	8.932.282,21	97,19%
9	730	11	12	2	Bienes De Consumo	57.021,41	0,62%
9	730	11	12	3	Servicios No Personales	160.041,78	1,74%
9	730	11	12	4	Bienes De Uso	7.229,60	0,08%
9	730	11	12	5	Transferencias	33.732,58	0,37%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Contaduría General. (Cifras Provisorias)

De acuerdo al cuadro anterior, el área más sensible (excluyendo al inciso 1), resulta ser el Inciso 3, por lo que resulta conveniente hacer un análisis con mayor detalle.

Jur	U.E	Prog	Act	Inc	Part Ppal	Descripción	Devengado	% devengado o por Part. Ppal
9	730	11	12	3		Servicios No Personales	160.041,78	100,00%
9	730	11	12	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	218,03	0,14%
9	730	11	12	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	57.460,00	35,90%
9	730	11	12	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	1.050,30	0,66%
9	730	11	12	3	8	Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	1.397,45	0,87%
9	730	11	12	3	9	Otros Servicios	99.916,00	62,43%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Contaduría General.

En el cuadro se observa que las Partidas Principales que mayor incidencia son la N° 9 – Otros Servicios que devenga el 62,43% y la N° 4 – Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos que alcanzó una ejecución del 35,9%, todo esto respecto del total devengado para el inciso 3 -Servicios No Personales.

A la vez si verificamos que contienen esas Partidas Principales obtenemos lo siguiente:

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Part. Ppal	Part. Parc.	Descripción	Devengado	% devengado por Part. Parc.
9	730	11	12	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	57.460,00	100,00%
9	730	11	12	3	4	9	Otros No Especificados Precedentemente	57.460,00	100,00%
9	730	11	12	3	9		Otros Servicios	99.916,00	100,00%
9	730	11	12	3	9	5	Convenios De Asistencia Técnica	99.916,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Contaduría General.



El 100% de lo devengado para las Partidas Principal 4 se imputa a la Partida Parcial 9 donde corresponde imputarse todos los gastos relacionados con los Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos que no están definidos por otras Partidas Parciales.

En el caso de la Partida Principal 9 el total que devengó se imputó a la Partida Parcial 5 denominada Convenio de Asistencia Técnica donde corresponde imputarse los gastos relacionados a Otros Servicios, pero que se originan en acuerdos de cooperación con entidades gubernamentales, no gubernamentales, universidades, institutos universitarios y otras organizaciones de carácter científico y técnico con el fin de recibir asistencia técnica en forma directa por parte de la institución o a través de personas contratadas al efecto.

5.22.1 Modificaciones Presupuestarias

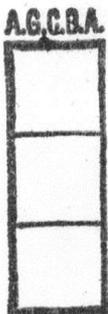
A continuación se detallan las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito sancionado en valores absolutos y en porcentajes a nivel actividad e inciso.

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Modificaciones Ptarias	
								Valores	%
9	730	11	12		Relaciones Contractuales	5.295.286,00	9.252.668,00	3.957.382,00	74,73%
9	730	11	12	1	Gastos En Personal	5.022.000,00	8.932.285,00	3.910.285,00	77,86%
9	730	11	12	2	Bienes De Consumo	73.811,00	73.896,00	85,00	0,12%
9	730	11	12	3	Servicios No Personales	104.127,00	164.449,00	60.322,00	57,93%
9	730	11	12	4	Bienes De Uso	24.200,00	10.890,00	-13.310,00	-55,00%
9	730	11	12	5	Transferencias	71.148,00	71.148,00	0,00	0,00%

Del análisis surge que el presupuesto asignado para la actividad N° 12- Relaciones Contractuales se incrementó en \$ 3.957.382,00 lo que representa un aumento del 74,73% respecto del crédito sancionado.

El análisis a nivel inciso muestra que el inciso 1 obtuvo el mayor incremento de fondos ya que alcanzó un aumento del 77,86% (\$ 3.910.285,00) en relación al crédito sancionado. El inciso 3 y el inciso 2 también aumentaron su presupuesto asignado en un 57,93% (\$ 60.322,00) y en un 0.12% (\$85,00) respectivamente. Sólo el inciso 4 disminuyó sus fondos en \$13.310,00 lo que representa el 55% del crédito sancionado para ese inciso. Mientras que el inciso 5 no tuvo modificación presupuestaria, por lo tanto el crédito vigente se mantuvo igual que el crédito sancionado.

Actos administrativos de aprobación de las modificaciones presupuestarias



Tipo Norma Aprobatoria	Nro. Norma Aprob.	Fecha Norma Aprob.	Importe Positivo	Importe Negativo
DISP. DGOGPP-OR	5-DGOGPP-12	29/03/2012	41,00	0,00
RESOLUCION	532-MHGC-12	30/03/2012	2.030,00	15.982,00
RESOLUCION	961-MHGC-12	28/06/2012	102.378,00	0,00
RESOLUCION	1417-MHGC-12	27/09/2012	59.455,00	22.325,00
RESOLUCION	1419-MHGC-12	28/09/2012	1.358.830,00	0,00
RESOLUCION	1761-MHGC-12	28/12/2012	2.488.685,00	15.730,00
Total Modificaciones Presupuestarias			4.011.419,00	54.037,00
Modificaciones Presupuestarias Netas			3.957.382,00	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Oficina de Gestión Pública.

5.22.2 Previsiones. Pagos sentencias 2012.

Se solicitó al organismo auditado el listado de Previsiones¹³ y Sentencias¹⁴ por el período 2012. De la información recibida se constató un total provisionado de juicios de \$ 3.885.106,30, mientras que el total de sentencias alcanzó un monto de \$ 3.586.597,90.

Del cruce de los listados se pudo constatar que un solo juicio provisionado en el año 2012 obtuvo sentencia en el mismo año y corresponde al expediente N° 26.935 “Laredo y asociados SRL c/GCBA s/cobro de pesos” por un monto de \$ 283.852,73.-, que representa el 7,31% del monto total provisionado¹⁵ y el 7,91% del monto total de las sentencias.

El auditado responde en virtud de la Nota N° 1232/13 respecto a dicho expediente que “... a la fecha no se han efectuado pagos atento que la liquidación aprobada fue notificada el 10/10/12, habiéndose efectuado la correspondiente previsión presupuestaria el 31/10/12...”

Con respecto al resto de las sentencias no se pudo constatar que exista la previsión en el año auditado.

Por lo dicho anteriormente corresponde aclarar que el criterio utilizado por el organismo para la confección de las provisiones presupuestarias es el previsto por la Ley N° 189 en su artículo 399 donde se establece que “Las autoridades administrativas deben incluir en los proyectos de presupuesto para el ejercicio siguiente, la imputación con la que atender las erogaciones que resulten de las sentencias condenatorias mencionadas en el artículo



¹³ Ver Anexo V: Listado de provisiones 2012.

¹⁴ Ver Anexo VI: Listado de sentencias 2012.

¹⁵ Se analizó cuanto representa porcentualmente en el total del Listado de Previsiones entre el 01/01/2012 y 31/12/2012, el expediente N° 26935 “Laredo y Asoc. S.R.L. C/GCBA y Otros S/Cobro de pesos”.

precedente¹⁶, con relación a los juicios en los que exista liquidación firme y notificada al día 31 de julio de cada año. Las imputaciones necesarias para el cumplimiento de las condenas en los juicios en que la liquidación quede firme y notificada con posterioridad al día 31 de julio de cada año, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, deben incluirse en la modificación de presupuesto que a tal fin debe remitirse a la Legislatura hasta el 31 de marzo del año siguiente. Al momento de cumplimiento de la sentencia se deben adicionar los intereses o lo que resulte del sistema previsto en aquélla para mantener el principio de integralidad de la condena. Son personalmente responsables los/las funcionarios/as que omitan la inclusión prevista en este artículo por los daños, perjuicios, pérdidas o intereses que genere la omisión”.

En respuesta recibida a la Nota N°1351/AGCBA/2013 se pudo constatar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General informa a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en tiempo y forma sobre los expedientes previsionados por la Dirección Judicial de Relaciones Contractuales, dando cumplimiento al artículo de la ley antes mencionada Asimismo, detalla el Ministerio al cual corresponde realizar la imputación presupuestaria.

Por otro lado se solicitó al organismo el listado de pagos por sentencias desfavorables¹⁷. De la información recibida se pudo constatar que el total de los pagos alcanza un monto de \$8.208.271,66 y que solo tres expedientes fueron previsionados en el mismo año en que se realizaron pagos, estos expedientes son: 696/0 “EmpriseSRL c/GCBA s/cobro de pesos”: N°4464/0 “Emprendimiento Indusystem SA c/GCBA s/cobro de pesos” y N° 32997/99 “Sorriddi SA c/ Hospital Gral. De Agudos Cosme Argerich”.

El monto pagado por estos tres expedientes asciende a \$ 372.511,26 lo que representa el 4,54% del total pagado por sentencias desfavorables en el período 2012.

6. OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, surgen las siguientes observaciones:



¹⁶ Ley 189 - Art. 398. Carácter declarativo. La sentencia firme que condene a las autoridades administrativas al pago de sumas de dinero tiene carácter declarativo hasta tanto no se produzca la circunstancia prevista en el artículo 400, con excepción de los créditos de carácter alimentario.

¹⁷ Ver Anexo VII: Listado de pagos 2012.

6.1 Estructura

Se observa la ausencia de una estructura formal respecto al Equipo de Juicios Especiales Patrimoniales de la Dirección Judicial de Contrataciones que generaría una endeble determinación de responsabilidades, afectando el ambiente de control.¹⁸

6.2 Manual de Procedimientos

Se observa que la ausencia de manual de procedimientos debilita el control de los circuitos de tramitación de las actuaciones.

6.3 Carpetas Internas

Se observa que el 16,40%¹⁹ de las mismas se encuentran incompletas dificultando los controles de la actuación judicial que realizan los letrados y la supervisión de los funcionarios de línea.

6.4 Sistemas de información: actualización y renovación de clave

- a) Se observa que no se carga en el software o aplicativo los datos completos de los juicios del área, los consignados están en ciertos casos desactualizados y en otros su carga es incorrecta²⁰, afectando la eficacia y eficiencia del sistema de control interno.
- b) Se observa que el sistema de seguimiento de juicios (SISEJ) no solicita renovación de la clave en forma automática generando un riesgo de vulnerabilidad en la seguridad de acceso al sistema.

6.5 Asignación, reasignación y distribución de causas

- a) Se observa la ausencia de un mecanismo reglado o preestablecido de asignación, lo cual debilita el ambiente de control y genera un riesgo de inequidad en la distribución de las causas.
- b) Se observa que no se registran, en las órdenes del día, los motivos de las reasignaciones, excepto en aquellos supuestos de goce de licencia de los letrados, afectando, de esta forma, el ambiente de control.



¹⁸ El organismo auditado indicó en su descargo que “... se encuentra en evaluación una estructura específica para el área de Juicios Especiales Patrimoniales.”

¹⁹ Surge del cociente 10/61 (total de carpetas muestreadas) x 100, arrojando ese porcentaje.

²⁰ En virtud de las consideraciones expuestas en el punto 5.13 **.Resultados del análisis de los componentes del sistema de control interno.**

6.6 Gestión judicial

Se verificó una caducidad en los autos “GCBA c/ Noto Alberto Andrés sobre Daños y Perjuicios” (Expediente N° 31.440/0).

6.7 Espacio físico

Se observa un insuficiente espacio físico en virtud del cúmulo de tareas que efectúa el personal, situación que atenta contra un adecuado ambiente de control.

6.8 Mobiliario

Se observa una insuficiente cantidad de armarios para la guarda de las actuaciones, debilitando la seguridad de la documentación que las conforma.

6.9 Recursos informáticos

Se observa una mengua en el estado de algunas computadoras (30% del total), teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo del área auditada, afectando su eficiencia.²¹

7. RECOMENDACIONES

Se procede a formular las siguientes recomendaciones:

7.1 Estructura

Se otorgue estructura formal al Equipo de Juicios Especiales Patrimoniales.

7.2 Manual de Procedimientos

Se elabore un manual de procedimientos de los circuitos de tramitación de las actuaciones informalmente implementados por la Dirección auditada fortaleciendo las actividades de control.

²¹ El área auditada indicó en su descargo que “Las observaciones relativas a mobiliario, espacio físico y estado del equipamiento informático son objeto de acciones centralizadas destinadas a optimizar los mismos y que han sido puestos a cargo de la DGTAL por el Sr. Procurador General. A modo de ejemplo se hace constar la renovación de seis PCs de los 55 equipos del área, lo que se produjo en la semana en que se produce este informe”.



7.3 Carpetas internas

Se completen las carpetas internas con la totalidad de la documentación que pertenece a cada actuación judicial, con el propósito de proceder a su eficiente control.

7.4 Sistemas de información: actualización y renovación de clave

a) Se cargue y actualice todos los datos de los juicios que se consignan en el sistema de información utilizado por el área auditada con el objeto de fortalecer el sistema de control interno.

b) Se recomienda que el sistema informático solicite renovación automática de la clave de acceso, a fin de prevenir riesgos en materia de seguridad.

7.5 Asignación, reasignación y distribución de causas

a) Se implemente un mecanismo reglado o preestablecido de asignación de causas, a fin de robustecer el ambiente de control y evitar una disparidad en el cúmulo de trabajo de los letrados a cargo de los juicios.

b) Se consignen, en todos los casos, los motivos de las reasignaciones de las actuaciones judiciales.

7.6 Gestión Judicial

Se arbitre los medios de control necesarios con el objeto de evitar posibles caducidades.

7.7 Espacio físico

Se arbitren los medios necesarios a fin de conferir mayor espacio físico a la Dirección auditada.

7.8 Mobiliario

Se asignen más cantidad de armarios con el propósito de resguardar la documentación obrante en la Dirección.

7.9 Recursos informáticos

Se renueve el equipamiento informático con el objeto de hacer más eficientes las tareas que la Dirección tiene a su cargo.



8. CONCLUSIÓN

El área auditada posee una gestión judicial eficaz, a pesar que los desajustes en el sistema de control interno pueden comprometerla.

Dichos desajusten se manifiestan, principalmente en la carga y actualización de los datos consignados en el aplicativo utilizado por la Dirección para registrar los datos referidos a las actuaciones judiciales a su cargo.

Por otra parte, la ausencia de una estructura específica en la organización formal del organismo actúa como un elemento que debilitaría la toma de decisiones de dicha unidad de organización, afectando el ambiente de control.

El área auditada debería implementar un manual de actuación interna para fortalecer la gestión de sus tareas, que en general realiza eficazmente. Lo propio sucede con la ausencia de un mecanismo reglado que genera una dispar distribución de las actuaciones judiciales entre los letrados intervinientes.

Por lo expuesto se concluye que la gestión de los juicios es llevada correctamente. No obstante, el ajuste de los componentes del sistema de control interno, principalmente en relación a los sistemas de información, es una cuestión a mejorar por parte de la Dirección auditada.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Anexo I – Detalle de actuaciones muestreadas

Nº	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	Nº Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
1	AEBA AMBIENTE Y ECOLOGIA DE BUENOS AIRES SA	GCBA	NULIDAD	241.184	EXP-12619-0	cat 9-17 (567)	15/05/2007	sent. 1º	Sin Observaciones. Carpeta Completa	
2	ASOCIACION DE VECINOS DE LUIS MARIA DRAGO	GCBA	AMPARO	0	EXP-45020-0	CAT 14 -27 (348)	09/11/2012	demanda	Sin observaciones	
3	CARRASCO ROSSINI DE HERNANDEZ GABRIELA	CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES Y OTROS	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	339,766	6561-2011	11-22 CyCOF	07/06/2012	Trabada la litis	Sin observaciones	
4	CHAVARRI JUAN MANUEL Y OTROS	G.C.B.A.	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-37435-0	CAyT 3,6	13/05/2010	apertura a prueba	Sin observaciones	
5	COVIMET S.A. - CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S.A.	GCBA	COBRO DE PESOS	1.843.520	EXP-2874-0	CAyT 1-1(1/63)	13/08/2001	prueba	Sin observaciones	
6	COWS & BULLS SA	GCBA Y OTROS	DANOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)	68.518.786	EXP-30536-0	CAT2-4(928)	27/05/2010	prueba	Sin observaciones	
7	DI FILIPPO FACUNDO MARTIN	GCBA	OTROS INCIDENTES O PROCESOS INCIDENTALES	0	EXP-34874-9	CAyT 2-4	02/11/2012	A Prueba	Sin observaciones	
8	ENERGYTEL S.R.L.	GCBA	COBRO DE PESOS	162.940.000	EXP-2022-0	CAyT Sala II-	1995	sent. 2º	Carpeta incompleta: hojas sueltas, no guarda orden cronológico	
9	FERREIRA DANIELA EDITH Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-41124-0	CAyT 11-21	09/06/2011	sent. 2º	Sin observaciones	
10	GCBA	LEREGRES SA	COBRO DE PESOS	503.957	EXP-21566-0	CAT 22-43 (637)	25/08/2006	prueba	Sin observaciones	
11	IRRERA CARLOS ANTONIO Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-44946-0	CAT 4 - 7 (1215)	10/07/2012	Prueba	Sin observaciones	El 5/10/12 se rechaza la oposición planteada por PG (Falta de Legitimación procesal)



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

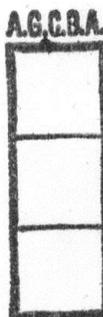
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	Nº Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
12	MACOSER SA Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-39404-0	CAT 10-19 (1140)	06/12/2010	demanda	Carpeta incompleta: faltan en carpeta interna movimientos posteriores a noviembre/2012.	Causa conexas con amparo Tomalino (expte 40072/3)
13	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	TEJEDOR CRISTINA	EJECUCION	0	61819-1993	Civil 58	16/11/2010	ejecuc.sent.	Sin observaciones	
14	PARQUES INTERAMA	MCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS	600.280.176	22604-1993	Comercial 24-47	01/01/1993	ejecuc.sent.	Sin observaciones	
15	PARQUES INTERAMA SA	GCBA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	497.307.042	EXP-7712-0	CAyT 1-2	05/05/2009	demanda	Sin observaciones	
16	PEÑA MILCIADES FLOREAL Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-33801-0	CAT 1 - 1 (1337)	02/06/2009	apelación	Sin Observaciones.	El 25/9/12 se declara abstracto el objeto del proceso de amparo. Conexa con amparo Tomalino
17	SABIPARK SA	GCBA	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	0	EXP-7620-0	CAT 7- 14 (209)	09/05/2003	Prueba	El expediente se encuentra desordenado cronológicamente, lo cual puede dificultar el correcto seguimiento del expediente judicial.	
18	SIMET S.A. (EN QUIEBRA)	GCBA	COBRO DE PESOS	16.210.006	EXP-18478-0	CAT 6-11 (557)	17/03/2006	Prueba. Conexa con "Vergara" (Muestra orden N° 21)	El expediente se encuentra desordenado cronológicamente, lo cual puede dificultar el correcto seguimiento del expediente judicial.	
19	SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTROL TECNICO DE AUTOMOTORES (SACTA)	GCBA	CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	0	EXP-6004-0	CAyT Sala II- Juzg. 1-1 (49/47)	04/02/1993	Pendiente resolución recurso de queja por inconstitucionalidad denegada interpuesto por la PG	Carpeta Incompleta: El expediente tiene hojas sueltas y faltan proveidos	
20	TOMALINO CECILIA RAQUEL Y OTROS	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	0	EXP-40074-0	CAT 1-2 (1164)	29/12/2010	Estado inicial: demanda. La Cámara revocó la medida cautelar	Carpeta incompleta: No consta en el expediente el escrito de la acción de amparo.	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N°	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	N° Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
21	VERGARA ESTEBAN	GCBA	COBRO DE PESOS	215.345	EXP-41277-0	CAT 6-11 (1013)	12/05/2011	Estado Inicial: demanda. Pendiente la resolución de la apelación interpuesta por la PG por el rechazo de la excepción de falta de legitimación activa. Esta causa se declaró conexa con "SIMET" (muestra orden n° 18)	Sin Observaciones	
22	ABREGU RAMON	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS	43.795.980	EXP-21653-0	CAT 6-12 Sala I (1136)	05/08/2011	Estado Inicial: demanda. Pendiente de resolver acuse de caducidad de instancia opuesto por la PG. Suspendido el plazo para contestar demanda.	Sin Observaciones	
23	AGUIRRE DANIEL ADOLFO	GCBA	COBRO DE PESOS	91071	EXP-28913-0	CAT 7-14 (897)	08/04/2009	Prueba	Sin Observaciones	
24	ALEGRE PAVIMENTOS SA	MCBA	INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	0	55142-1995	Civil 61 (176)	01/01/1995	Ejecución	Carpeta Incompleta, faltan algunos escritos de la actora; y desordenada cronológicamente.	
25	ATGE SA	GCBA	IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	0	EXP-23831-0	CAT 8-16 (792)	12/02/2008	Ejecución	Carpeta Incompleta: faltan escritos (apelación de ATGE y aclaratoria del GCBA respecto de la resolución del 12/08/12). Cédula con notificación de sentencia suelta dentro de la carpeta interna. Tiene sentencia favorable al GCBA, confirmada en Cámara. Pero el GCBA apela la denegatoria del recurso de aclaratoria contra la sentencia que rechaza la liquidación practicada. No presenta memorial, se declara desierto el recurso.	

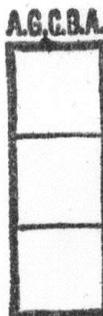


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N°	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	N° Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
26	BONNARD SA	GCBA	COBRO DE PESOS	195.302	EXP-26584-0	CAT 6-12 (858)	13/09/2007	Estado Inicial: demanda	Carpeta Incompleta: faltan escritos a los que se refieren los proveidos impresos y agregados en la carpeta interna.	
27	BROSSARD GUILLERMINA MARGARITA	GCBA Y OTRO	DAÑOS Y PERJUICIOS	130.489	EXP-30148-0	CAT 1-2 (963)	11/09/2008	Prueba	Sin Observaciones	
28	CATENA ALEJANDRO DANIEL	ONABE Y OTROS	DAÑOS Y PERJUICIOS	114,5	6355-2009	CyCOF 1-1	05/09/2011	La Litis aún no ha quedado trabada con la totalidad de los codemandados	Sin Observaciones	
29	COLTEC S.A.	GCBA (TESORERIA GENERAL- DIRECCION TECNICA DEL TEATRO COLON)	COBRO DE PESOS	24.157	EXP-3421-0	CAyT 8-16	19/09/2001	prueba	Sin Observaciones	
30	COORPORACION BUENOS AIRES SUR SE	FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO	COBRO DE PESOS	42371833	EXP-42547-0	CAT. 12- 24 (1011)	23/09/2011	Estado Inicial: demanda, pendiente la contestación de demanda notificada a la Fundación Plaza de Mayo.	Sin Observaciones	La Cámara declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por Corporación Sur contra la sentencia que rechazaba la medida cautelar solicitada toda vez que no hay crítica fundada y razonable que permita tener por acreditada la falta de razonabilidad de la decisión del a quo.
31	CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E	VIPOAR SRL	DESALOJO	0	EXP-37850-0	CAT 15 - 29 (195)	16/06/2010	demanda	Sin observaciones	
32	DAPUETTO DE FERRARI MIGUEL ANGEL	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)	9.757	EXP-6354-0	Cayt 8-16 (240)	17/03/2004	Caducidad de Instancia de Oficio con costas a la actora	Sin observaciones	
33	D GROISMAN Y CIA SCA	GCBA	ORDINARIO	9.926	EXP-35102-09	CAT 3-6 (1178)	06/05/2011	Prueba	Sin observaciones	



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	Nº Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
34	EL MIRASOL DE LA RECOVA SA	GCBA	OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	0	EXP-38936-0	CAT 14-28 (242)	09/09/2010	demanda	Sin observaciones	
35	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	GCBA	COBRO DE PESOS	32.736	EXP-36345-0	CAT 1-1 (1068)	29/12/2009	Alegatos	Sin observaciones	
36	FRIAS NELIDA AMELIA	IVC	DANOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)	85.000	EXP-36522-0	CAT 3-5 (1031)	18/10/2010	Demanda	Sin observaciones	
37	GCBA	BARBOSA SILVIA MARGARITA	COBRO DE PESOS	1.778	EXP-4116-0	CAyT 10-20 (001)	30/11/2001	Ejecuc.sent.	Sin observaciones	
38	GCBA	ATILIO JULIO CARBONE S.R.L	COBRO DE PESOS	5.767,69	EXP-1969-0	CAyT 7-14	21/05/2001	Ejecución	Sin observaciones	
39	GCBA	NEMESIO RODOLFO OSCAR	DANOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)	0	EXP-9299-0	CAyT 10-20 (179)	07/09/2004	Ejecución	Sin observaciones	
40	GCBA	ED ROBERTS SA	COBRO DE PESOS	11.624,17	EXP-45642-0	CAT.1 - 2 (1320)	14/09/2012	Inicio: pendiente la traba dela litis	Sin observaciones	
41	GCBA	IBARRA JUAN ERNESTO	COBRO DE PESOS	1.200	EXP-23221-0	CAT 10-20 (466)	11/12/2006	Paralizado	sin observaciones	Tiene sentencia de honorarios del 2010
42	GCBA	AEROLINEAS ARGENTINAS SA	COBRO DE PESOS	0	EXP-19497-0	CAT 9-18 (424)	07/03/2006	Sentencia 1º	Sin observaciones	
43	GCBA	PRIORI MARIA CRISTINA	COBRO DE PESOS	1.983	EXP-31184-0	CAT 15-29(292)	25/09/2008	demanda	Sin observaciones	
44	GCBA	GENOVESI LUIS MARIANO	DANOS Y PERJUICIOS	0	EXP-95-2012	Cayt 3-5	27/12/2012	demanda	Sin observaciones	



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Nº	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	Nº Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
45	GIMENEZ FERNANDO	GCBA	COBRO DE PESOS	61.668	EXP-6405-0	CAyT 3-6	28/11/1995	Sent. TSJ	Sin observaciones	
46	HIUS SA	MCBA	COBRO DE SUMAS DE DINERO	20.801	35221-1995	34-51	01/01/1995	Paralizado	Sin observaciones	Causa en ejecucion de honorarios regulados a los letrados de la PG.Expte judicial q se encontraba Paralizado h mar/13.
47	INTEGRAL DE GASTRONOMIA SRL QUIEBRA		QUIEBRA		64719-2004	Comercial 7-14	01/01/2004	Apelación	Sin observaciones	Causa en Apelacion por Queja denegada.Expte judicial no en letra.
48	LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.	GCBA	IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO	24070	EXP-5684-0	CAT 2-3 (235)	27/08/2002	En ejecución	Sin observaciones	Causa con Rec de Queja ante TSJ.Expte no en letra. Por PC surge c Liquidacion aprobada dic/12
49	LIMPIA BUENOS AIRES SA	GCBA	BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	0	EXP-13777-1	CAT 5-9 (450)	23/05/2005	sent.2º	Sin observaciones	Causa con Rec de Queja ante TSJ rechazado.Expte jud coincide
50	MAIOM SRL	GCBA	AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA	0	EXP-43823-0	CAyT 2-4	08/03/2012	Sentencia 1º	Sin observaciones	Causa en q se tuvo x cumplida la sentencia,resta regulacion de honorarios definitiva y establecido su pago.Expte jud coincide
51	MCBA	CAPURRO ALBERTO	COBRO DE SUMAS DE DINERO	2.055	102009-1983	CAyT 7-13 (685)	01/01/1983	Prueba	Sin observaciones	Causa en prueba. El expte jud paso al CAyT 7/13 y ahora a los nuevos juzgados
52	MOLLO JOSE LUIS	KATULSKAS HECTOR CLAUDIO Y OTROS	COBRO DE PESOS	15.147	EXP-39545-0	CAT 15 - 29 (295)	28/03/2011	Demanda	Sin observaciones	
53	ODIPA SRL	GCBA	COBRO DE PESOS	1.209.356	EXP-5504-0	CAyT 12-23 (109)	05/08/2002	ejecucion	Sin observaciones	Causa en ejecucion de honorarios. El expte jud coincide.
54	OVIEDO VIVIANA ALEJANDRA	GCBA	DAÑOS Y PERJUICIOS	106.000	EXP-34150-0	CAT 3-6(1032)	18/10/2010	Prueba	Sin observaciones	Causa en prueba. El expte jud paso al CAyT 18 (nuevos juzgados)
55	PRAXAIR ARGENTINA SRL	GCBA	COBRO DE PESOS	1.571.528	EXP-11885-0	CAyT 10-20 (245)	29/03/2005	sent.1º	Sin observaciones	Causa con sent 1º . El expte jud esta Reservado
56	ROSSI FABIAN	GCBA	AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA	0	EXP-42445-0	CAyT 9-17	22/09/2011	ejecución	Sin observaciones	Causa en queja por inconst denegada. El expte jud coincide.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

N°	Actor	Demandado	Objeto	Monto Pesos	N° Expediente	Juzgado	Fecha Inicio	Estado Procesal	Observaciones	Comentarios
57	SEMINARA EMPRESA CONSTRUC SA	MCBA	COBRO DE SUMAS DE DINERO	915.486	171914-1987	Civil 61 (27-495)	01/01/1987		Carpeta interna incompleta y sin foliar. En PG trataron de hacer una copia xq la original se perdió. El expte jud no figura registrado y en la web aparece como causa inexistente.	
58	SERVIPARK S.A	GCBA	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	48.118.419	EXP-3954-0	CAyT 4-8 (73-145)	09/11/2001	Recurso de inconstitucionalidad por reducción de honorarios en Cámara	Sin observaciones	Causa en ejecución de honorarios. El expte jud no se encontraba en letra.
59	SORRIDI SA	HOSPITAL ARGERICH	COBRO DE SUMAS DE DINERO	26.711	32997-1999	Civil 13 (13-708)	01/01/1999	Ejecución de sentencia	Sin observaciones	Causa en ejecución de sentencia. (El monto es \$ 26711,57, mal cargado). El expte jud no se encontraba en letra.
60	SULIMP S.A.	GCBA	COBRO DE PESOS	779.050	EXP-1008-0	CAyT 3-6 (17-754)	09/03/2001	Ejecucion de sentencia	Sin observaciones	Causa en ejecución de sentencia con formación de Incidente. El expte jud coincide.
61	TURPLATA CIA TURISTICA DEL PLATA SA	GCBA Y OTROS	COBRO DE PESOS	13.666	EXP-26409-0	CAT 10-20 (10-559)	03/09/2007	ejecuc. sent.	Sin observaciones	Causa terminada, en ejecución de sentencia. El expte jud se encuentra Paralizado.



Anexo II – Determinación de la Muestra

Población= N=	597			
Confianza 1-α	Valor Normal Típico (s/tabla) Z α/2	Error δ	n° ((Z α/2)/2*δ)^2	Muestra n n°/(1+(n°/N))
90%	1,645	1%	6765,06	548,59
		2%	1691,27	441,24
		3%	751,67	332,73
		4%	422,82	247,52
		5%	270,60	186,20
		6%	187,92	142,93
		7%	138,06	112,13
		8%	105,70	89,80
		9%	83,52	73,27
				10%

Se procedió a confeccionar la muestra, siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

Así, de un universo de 597 causas judiciales, se obtuvo una muestra de 61 causas.

Tomando el archivo digital del universo de las causas judiciales informadas por el auditado, se procedió a la selección de los 10 casos más relevantes por monto, y luego se continuó según la metodología del sistema probabilístico.



Anexo III – Determinación de Riesgos

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse como:

- **Riesgo inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
- **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoria, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como “Mega candidato” a la Procuración General, y como “Candidato” a la Dirección Judicial de Contrataciones, identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno);
2. Actividades de control (cubre riesgo de control interno);
3. Supervisión y monitoreo (cubre riesgo de control interno);
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control interno);
5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);



6. Complejidad (cubre riesgo de no detección);
7. Tamaño (cubre riesgo de no detección);
8. Interés de la Gestión;
9. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos se produce una pronta detección y solución de los errores; experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión; cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de los sumarios y la capacitación específica acorde a sus tareas del personal tanto administrativo como profesional, recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las tareas.

Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propia de la organización auditada.

Supervisión y monitoreo: Es la actividad desarrollada por funcionarios jerárquicos respecto al seguimiento de las actuaciones registradas en SGI con el objeto que no se detecten diferencias entre lo cargado por los letrados y lo que detectan las autoridades responsables de la función control, Se realizan comunicaciones o intimaciones a los letrados a fin de que los corrijan y actualicen.

Información y comunicación: Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de las actuaciones.

Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes, entendidos estos como actuaciones en trámite y los efectivamente terminados. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.

Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos



propios del área (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA para cumplir con los plazos de los sumarios. El alcance de la automatización, cada letrado con una clave de acceso debe cargar la actualización de los estados procesales, que a su vez los mandos medios deben controlar.

Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos: 597 actuaciones judiciales.

Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales. Habiéndose ya seleccionado el candidato de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores de riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, siendo su sistema de gradación, el siguiente:

Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

- 1 = bajo control;
- 2 = control medio;
- 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

Aspectos generales previos a la elaboración de la matriz de riesgo

Este equipo auditor pudo constatar que la Dirección Judicial de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Relaciones Contractuales posee interés en la gestión producto de una constante preocupación en los lineamientos directrices respecto de las actuaciones judiciales. Por lo tanto el riesgo respecto al interés de la gestión se ha catalogado por parte del equipo auditor como de riesgo bajo. La importancia otorgada para el resto de los factores ha sido conceptualizada como media y alta.



CANDIDATO: Dirección Judicial de Contrataciones

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9	Interés en la gestión	1	9
8	Cambios	2	16
7	Tamaño	2	14
6	Complejidad	2	12
5	Susceptibilidad	2	10
4	Información y comunicación	3	12
3	Supervisión y monitoreo	3	9
2	Actividades de control	3	6
1	Ambiente de control	3	3
45 (c)	Total		91 (d)
Coeficiente de riesgo de control (d / c) = 91/45 = 2,02 = medio			

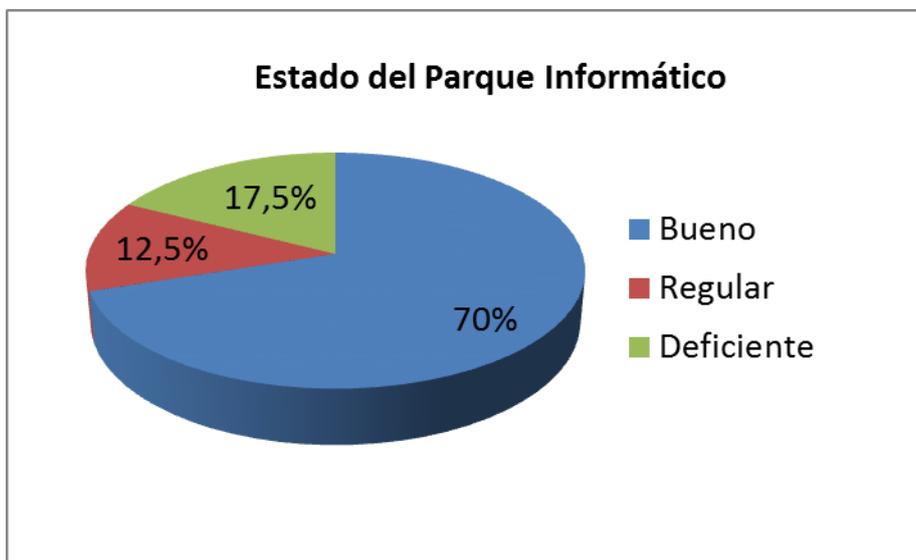


Anexo IV – Detalle de los Recursos Informáticos

Departamento de Relaciones Contractuales			
MODELO	MARCA	N° DE INVENTARIO	ESTADO
CPU	Bangho	INF-01226-C	Bueno
MONITOR	Dell	INF-77446-M	Bueno
CPU	Bangho	INF-01224-C	Bueno
MONITOR	Bangho	INF-01224-M	Bueno
CPU	Genérico	INF-00093-C	Deficiente
MONITOR	LG 17"	INF-00149-M	Regular
CPU	HP	INF-01208-C	Bueno
MONITOR	HP	INF-01208-M	Bueno
CPU	HP	INF-01211-C	Bueno
MONITOR	HP	INF-01211-M	Bueno
CPU	Genérico	INF-00347-C	Deficiente
MONITOR	LG 17"	INF-00347-M	Regular
CPU	Genérico	INF-00096-C	Regular
MONITOR	LG LCD	INF-01144-M	Bueno
CPU	EXO	INF-00339-C	Bueno
MONITOR	LG 17"	INF-00215-M	Regular
CPU	HP	INF-01182-C	Bueno
MONITOR	HP	INF-01182-M	Bueno
CPU	Genérico	INF-00133-C	Deficiente
MONITOR	LG 17"	INF-00133-M	Deficiente
CPU	Bangho	INF-01225-C	Bueno
MONITOR	Bangho	INF-01225-M	Bueno
CPU	HP	INF-01207-C	Bueno
MONITOR	HP	INF-01207-M	Bueno
IMPRESORA	Brother	Sin Numero de Inventario	Bueno
IMPRESORA	Brother	INF-10108-P	Bueno
IMPRESORA	HP	INF-10021-P	Bueno



Juicios Especiales Patrimoniales			
MODELO	MARCA	N° DE INVENTARIO	ESTADO
CPU	Genérico	INF-00340-C	Deficiente
MONITOR	CDR LCD	INF-01087-M	Bueno
CPU	Bangho	INF-01566-C	Bueno
MONITOR	Bangho	INF-01566-M	Bueno
CPU	EXO	INF-00103-C	Regular
MONITOR	CDR LCD	INF-01664-M	Regular
CPU	Bangho	INF-01498-C	Bueno
MONITOR	Bangho	INF-01498-M	Bueno
CPU	Bangho	INF-01557-C	Bueno
MONITOR	Bangho	INF-01557-M	Bueno
CPU	Genérico	INF-00047-C	Bueno
MONITOR	CDR LCD	Sin Numero de Inventario	Regular
IMPRESORA	Brother	INF-10084-P	Bueno



Anexo V – Listado de Previsiones 2012

Fecha	Carpeta Interna	Autos	Fuero	Juzg	Sec	Monto
02/03/2012	43040	Estado Nacional... c/Secretaria de Desarrollo Social del GCBA s/incumplimiento de contrato Expte. 4183/11	CIV	11	21	42.560,00
09/03/2012	1-121	Emprendimiento Industriales Indu System SA c/GCBA s/cobro de pesos Expte. 4464/0	CAT	1	2	338.300,33
17/03/2012		Aina Vicente c/GCBA s/daños y perjuicios Expte. 29412/0	CAT	12	23	50.897,87
25/04/2012	47-93	Case Sacifie c/GCBA s/ordinario Expte. 21108/97	CIV	47	U	5.021,66
25/04/2012	s/n°	Comparini Estela Susana c/GCBA s/daños y perjuicios Expte. 3415/0	CAT	6	12	57.191,11
10/05/2012	65-251	Gattan Carlos Víctor c/Corporación Buenos Aires Sur S.E. y otros s/cobro de sumas de dinero Expte. 103553/10	CIV	65	U	5.022,59
10/05/2012	51-116	Sorridi SA c/Hospital General de Agudos Dr. Cosme Aregerich s/cobro de sumas de dinero Expte. 84174	CIV	57	U	97.416,62
08/05/2012	6-386	Food Control SA c/GCBA s/cobro de pesos expte. 9782/0	CAT	6	12	1.077.079,68
28/05/2012	53-92	EM.PRI.SE SRL c/GCBA s/cobro de pesos Expte. 696/0	CAT	2	3	171.728,10
22/06/2012	s/n°	Cavemar SA c/GCBA s/ejecución de sentencia - Incidente civil Expte 929/2	CAT	11	21	497.535,34
10/07/2012	4-896	Los Lagos de Palermo SA c/GCBA s/daños y perjuicios excepto responsabilidad médica Expte 28819/0	CAT	4	8	39.941,25
31/10/2012	6-762	Food Control SA c/GCBA s/cobro de pesos expte. 9782/0	CAT	6	12	1.117.702,02
31/10/2012	5-868	Laredo y Asociados SRL c/GCBA y otros s/cobro de pesos Expte. 26935/0 ²²	CAT	5	9	283.852,73
06/12/2012	13-708 VC	Sorridi Sa c/Hospital General de Agudos Dr. Cosme Aregerich s/cobro de sumas de dinero Expte. 32997/99	CIV	13	U	100.857,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Procuración General de acuerdo a Rta Nota 224/ AGCBA /2013: total provisionado: \$ 3.885.106,30

AGCBA

²² Este expediente es el único de los juicios provisionados que se encuentran con sentencia firme en el período 2012. (por tal motivo se lo ha resaltado en esta nómina y en la que le sigue en anexo VI).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo VI – Listado de sentencias 2012

Autos	Fuero	Juzg	Sec	Expediente	Monto	Fecha de Sentencia	Estado
Wilkinson S.A. / GCBA s/daños y perjuicios	Civil	94	-	39299	2.809.117,00		La sentencia se encuentra apelada, por lo que no existe fecha de pago
Laredo y asociados SRL c/GCBA s/cobro de pesos.	CAT	5	9	26935	283.852,73	03/05/2012	
Sala Angeles c/GCBA s/daños y perjuicios				16268	460.508,17	26/09/2012	Rechazaron demanda
Gastronomía Molisana SA c/GCBA s/impugnación acto administrativo	CAT	5	10	15323	s/monto	26/09/2012	Ganado por coducidad de instancia
Microcomp SA c/GCBA s/impugnación acto administrativo				27394	s/monto	15/06/2012	Ganado por coducidad de instancia
Riva SA c/GCBA s/cobro de pesos	CAT	8	15			19/03/2012	Sentencia favorable
Antelo Marcelo Aldo c/GCBA s/cobro de pesos	CAT	2	3	33054	19.559,00		Cobro de facturas - Sentencia desfavorable
Janz SRL c/GCBA s/cobro de pesos	CAT	9	17	16019	13.561,00		Cobro de facturas - Sentencia desfavorable
Fonseca Horacio c/GCBA s/impugnación de acto	CAT	9	17	26256			Reclamo de ex mandatario. Sentencia 1era Instancia favorable. Apelada por la actora
Pasquinelli Jorge c/GCBA s/cobro exp.	CAT	12	24	28642			Cobro de facturas - Sentencia de 1era favorable - Apelado por la actora
Regecin Labs S.S.A.C.I.F c/GCBA sobre cobro de pesos	CAT	11	21	3886			Cobro de facturas - Sentencia favorable

Autos	Fuero	Juzg	Sec	Expediente	Monto	Fecha de Sentencia	Estado
Laredo y asociados SRL c/GCBA s/impugnación acto administrativo	CAT	2	3	4645			Multas impuestas por servicio de limpieza. Sentencia desfavorable - Monto sujeto a liquidación
Laredo y asociados SRL c/GCBA s/impugnación acto administrativo	CAT	2	3	5684			Multas impuestas por servicio de limpieza. Sentencia desfavorable - Monto sujeto a liquidación
Limpia Buenos Aires c/GCBA s/cobro de pesos	CAT	2	4	16008			Cobro de facturas por mantenimiento de hospitales. Sentencia favorable de Cámara
MAPFRE Argentina ART c/GCBA s/impugnación acto administrativo	CAT	1	1	35098			Multa impuesta por incumplimiento contractual. Sentencia firme favorable
Paint brush c/GCBA s/cobro de pesos	CAT	2	3	18737			Sentencia favorable por caducidad de instancia acusada
Petrucelli, Maria c/IVC s/daños y perjuicios	CAT	6	12	28515			Sentencia firme favorable
AESA ASEO y ECOLOGIA SA c/GCBA s/impugnación de acto administrativo	CAT	14	28	3350			Imposición de multas por incumplimiento contractual - Sentencia de 1era instancia favorable apelada por la actora

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Procuración General Rta Nota AGCBA 224/2013 Total de monto de las sentencias: \$3.586.597,90



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo VII – Listado de Pagos por Sentencias Desfavorables

Fecha	Importe	Autos	Concepto	Ministerio	Expediente
07/01/2012	2.537,26	Guaglianoni Osvaldo Nadiel C/GCBA s/daños y perj.	Honorarios	Amb. Y Esp. Púb.	13009/0
26/01/2012	25.009,89	Tecnología Medica SA c/ GCBA s/cobro de pesos	Capital	Salud	18717/0
27/01/2012	14.789,55	Limpia Buenos Aires SA c/GCBA s/cobro de pesos	Honorarios	Salud	15290/0
27/01/2012	3.267,00	Corporación Buenos Aires Sur SE s/Ángel Velaz Cia SA	Tasa de Justicia	Des. Económico	87103/11
06/02/2012	87.433,27	González Jorge Vicente c/ GCBA s/cobro de pesos	Capital	Cultura	13933/0
22/02/2012	3.978,81	Sulimp SA c/GCBA y ot s/cobro de pesos	IVA s/honorarios	Salud	1009/0
13/03/2012	310.850,10	Algodonera Modelo SRL c/ GCBA s/cobro de pesos	Capital e Intereses	Hacienda	4022/0
15/03/2012	40.040,99	Sorridi SA c/Hospital Argerich s/cobro de suma de dinero	Capital	Salud	88331/97
15/03/2012	5.019,81	Sorridi SA c/Hospital Argerich s/cobro de suma de dinero	Tasa de Justicia	Salud	88331/97
16/03/2012	3.000,00	Hotel Corrientes (Domingo Martín - Antonio Edgardo)	Honorarios	Hacienda	3796/0
22/03/2012	24.122,29	Cabezudo Juan Antonio y otros c/ GCBA s/impugnación	Honorarios	Hacienda	6867/0
27/03/2012	20.265,73	Algodonera Modelo SRL c/ GCBA s/cobro de pesos	Intereses	Hacienda	4022/0
20/04/2012	135.515,64	Porta Miguel Ángel c/ GCBA s/cobro de pesos	Capital	Amb. Y Esp. Púb.	25652/95
20/04/2012	104.254,83	Sulimp SA c/GCBA y ot s/cobro de pesos	Capital	Salud	1009/0
25/04/2012	57.805,28	Sulimp SA c/GCBA y ot s/cobro de pesos	Tasa de Justicia	Salud	1008/0
08/05/2012	400,00	Pulice Claudio Agustín c/ Riva SA s/daños y perjuicios	Honorarios	IVC	72622/99



Fecha	Importe	Autos	Concepto	Ministerio	Expediente
14/05/2012	6.218.607,59	Servicios Integrales c/GCBA s/contrato de Obra Púb.	Capital	Hacienda	794/0
15/05/2012	360,00	Turplata Cia Turística del Plata SRL c/GCBA	Honorarios	Hacienda	26409/0
16/05/2012	28.077,79	Sulimp SA c/GCBA y ot s/cobro de pesos	Intereses	Salud	1008/0
21/05/2012	8.155,00	Marcalba SA c/GCBA s/impugnación de acto administrativo	Honorarios	Hacienda	9702/0
14/06/2012	58.028,93	Emprise SRL c/GCBA s/cobro de pesos	Capital e Intereses	Hacienda	696/0
05/07/2012	1.851,79	Rosil SA s/quiebra c/GCBA s/cobro de sums de dinero	Honorarios	Hacienda	169654/97
17/07/2012	47.350,81	Belgrano 845 SRL c/GCBA s/ daños y perjuicios	Intereses	Hacienda	9333/97
01/08/2012	1.924,47	Estado Nacional CSJN (Exp G2926/02 RHE) c/GCBA s/ proceso	Intereses	Hacienda	12300/12
24/08/2012	1.000,00	Lesko SACIFIA y otros c/ GCBA s/amparo por mora adm.	Honorarios	Amb. Y Esp. Púb.	41916/0
30/08/2012	2.000,00	Alejandro Fabián Siciliano y otros c/GCBA s/amparo	Honorarios	Hacienda	39270/0
06/09/2012	6.500,00	Orrico SRL c/GCBA s/otras demandas contra la Aut. Adm.	Honorarios	Hacienda	3228/0
28/09/2012	48.995,56	Servicios Integrales c/GCBA s/contrato de Obra Púb.	Honorarios	Amb. Y Esp. Púb.	794/0
22/10/2012	23.358,27	GCBA c/ Vipolar SRL s/quiebra s/ordinario	Tasa de Justicia	Hacienda	59921/12
01/11/2012	2.200,00	Antelo Marcelo Aldo c/GCBA s/cobro de pesos	Honorarios	Cultura	33052/0
02/11/2012	3.000,00	Limpia Buenos Aires SA c/GCBA s/cobro de pesos	Honorarios	Salud	15290/0
02/11/2012	7.600,00	Obras y Servicios Generales SA c/GCBA s/cobro de pesos	Honorarios	Comp. Y Cont.	11227/0

Fecha	Importe	Autos	Concepto	Ministerio	Expediente
06/11/2012	306.312,33	Emprendimiento Indusystem SA c/GCBA s/cobro de pesos	Intereses	Hacienda	4464/0
06/11/2012	165.051,60	Guaglianoni Osvaldo Nadiel C/GCBA s/daños y perj.	Capital	Amb. Y Esp. Páb.	13009/0
06/11/2012	165.051,60	Guaglianoni Alicia c/GCBA s/daños y perjuicios	Capital	Amb. Y Esp. Páb.	4705/0
20/12/2012	50.548,73	Marsol SRL c/GCBA s/cobro de pesos	Capital	Amb. Y Esp. Páb.	13302/0
21/11/2012	43.290,74	Copacabana SA c/GCBA s/cobro de pesos	Capital	Salud	3383/0
12/12/2012	3.105,80	Limpia Buenos Aires SA c/GCBA s/cobro de pesos	Honorarios	Salud	15290/0
12/12/2012	124.096,20	Latino Consult SA Proel Sudamericana SA Arinsa SA	Honorarios	Hacienda	239/0
23/11/2012	8.170,00	Sorridi SA c/Hospital Gral de Agudos Cosme Argerich	Honorarios	Hacienda	32997/99 ²³
06/12/2012	45.344,00	Porta Miguel Ángel c/MCBA s/daños y perjuicios	Honorarios	Amb. Y Esp. Páb.	25652/95
Total	8.208.271,66				

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Procuración General en Rta a Nota 1232/AGCBA/13

AGCBA

²³ Las actuaciones resaltadas fueron previsionadas de acuerdo al listado de previsiones que se consigna en el anexo V.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.